

VIÑA DEL MAR,
ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

- **N° 13956 VISTOS:** estos antecedentes; Acta de Llamado a Licitación Pública N° 88/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022; Memorando N° 1811 de fecha 21 de noviembre de 2022 de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación; Ingreso Alcaldía N° 7884/2022; Decisión Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2022; Ingreso Jurídico 6081-2022 de fecha 23 de noviembre de 2022; Resolución N° 3/2020 de Contraloría General de la República que Aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la Nación para el sector municipal; lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la vida privada y Reglamento de Registro de Bancos de Datos Personales a cargo de organismos públicos; lo dispuesto en la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos que indica; lo dispuesto en la Ley N° 20.659 que simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales y su respectivo Reglamento (D.S. 45/2013); y lo establecido en los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695;

CONSIDERANDO:

- 1° La necesidad de la Municipalidad de Viña del Mar de efectuar la contratación del **SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO INALAMBRICO PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR**
- 2° Que revisado el catálogo de productos y servicios ofrecidos mediante el sistema de convenios marco celebrados por la Dirección de Compras y Contratación Pública, se verificó que el servicio requerido no se encuentra disponible en dicha modalidad, por lo cual se procede a la realización de una licitación pública a través de la Plataforma de Licitaciones de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- 3° Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 955/2022 del Director (S) de Administración y Finanzas de fecha 15 de noviembre de 2022, por el que informa que la Municipalidad cuenta con financiamiento para la referida licitación de 3.625,20 Unidades de Fomento, imputable al Ítem presupuestario 22-08-002-003, Servicios Generales, Alarmas, del Presupuesto de la Municipalidad de Viña del Mar.
- 4° Que, en vista de lo anteriormente expuesto se ha decidido efectuar una Licitación Pública, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, Chilecompra, portal mercado público, para la prestación de estos servicios.
- 5° Las Bases Administrativas confeccionadas por la Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Viña del Mar remitidas conforme al Acta N° 88/2022 de llamado a Licitación Pública, de fecha 11 de noviembre de 2022.
- 6° Que de acuerdo a lo anteriormente expresado dicto lo siguiente:

DECRETO:

I.- **APRUEBASE**, las Bases Administrativas Generales, las Bases Técnicas y los Anexos, para el proceso de licitación "**SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO INALAMBRICO PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR**", cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

1. GENERALIDADES.

La Municipalidad de Viña del Mar, por medio de licitación pública, requiere el "**SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO INALAMBRICO PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR**", cuya finalidad es otorgar un mayor control y seguridad al interior de los recintos municipales detallados conforme a lo señalado en las

Bases Técnicas adjuntas que comprende la renovación total de los componentes electrónicos existentes del sistema de alarma y monitoreo inalámbrico de 56 recintos municipales

Los antecedentes serán expuestos en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que forman parte de la presente licitación.

2. DEFINICIONES.

Adjudicatario: Oferente cuya oferta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada la compra.

Bases Administrativas: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

Bases Técnicas: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Comisión Evaluadora: De acuerdo al Reglamento de Ley de Compras Públicas, se debe designar una comisión evaluadora conformada por al menos **3 funcionarios** de la I. Municipalidad de Viña del Mar, que mediante Acta de Evaluación proponen a la Alcaldesa, la adjudicación de la licitación respectiva.

Decreto Alcaldicio de Adjudicación: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N°19.886.

Días corridos: Son todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.

Días hábiles: Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos, y festivos.

Inspector Técnico Municipal (I.T.M.): La o las personas que, nombradas en forma competente, asumen el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato y que éste se ejecute conforme a las normas que le sean aplicables. La Inspección Técnica en la presente Licitación, será constituida por la **Sección Seguridad Interna del Departamento de Infraestructura, Recursos Materiales y Seguridad Interna** de la I. Municipalidad de Viña del Mar.

Ley de Compras: Norma Jurídica N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Licitación o Propuesta Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Oferente: Persona Natural o Jurídica que, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases, presenta su Oferta en el proceso de Licitación.

Unidad Técnica Municipal (U.T.M): Entidad que supervisa técnicamente el desarrollo del servicio en sus diversas etapas, encargada de la gestión técnica del contrato y de su administración. La unidad técnica en esta licitación se constituirá por el **Departamento de Infraestructura, Recursos Materiales y Seguridad Interna** dependiente de la **Dirección de Administración y Finanzas**

3. CONDICIONES DE LICITACIÓN.

3.1 Llamado a Licitación.

El presente proceso de licitación se regirá por las disposiciones legales vigentes, especialmente por la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, por la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones.

Tanto el proceso licitatorio como la presentación de las ofertas se harán a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes serán responsables de los datos proporcionados en su oferta. De la misma manera, asumirán los costos de preparación y otros que sean necesarios para la correcta presentación de sus ofertas.

3.2 Participantes.

Podrán participar en la presente licitación cualquier persona natural o jurídica legalmente constituida en Chile, o extranjeras, que acredite su situación financiera, mediante tributación en Chile o Empresas Extranjeras que acepten la retención de sus Impuestos al no tributar en Chile e idoneidad técnica, conforme lo dispuesto en las presentes bases, que cumpla con los requerimientos establecidos en éstas y que se encuentren inscritas en el sistema electrónico de compras y contratación pública, www.mercadopublico.cl, con o sin inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública

También se podrá participar en forma de Unión Temporal de Proveedores, como se indica en la cláusula siguiente.

Los oferentes, tanto personas naturales como jurídicas o integrantes de unión temporal de proveedores (UTP), deberán ser hábiles para contratar con la Administración del Estado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de la ley N° 19.886.

Asimismo, los oferentes personas jurídicas, formen parte o no de una UTP, no deben haber sido sancionados con la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, conforme lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393.

No podrán ofertar los proveedores sancionados por el Tribunal de la Libre Competencia con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.

Se excluirá, asimismo, a los oferentes que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

La falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases de la licitación, será causal para declarar inadmisibles la oferta por resolución fundada, sin perjuicio de las acciones penales que puedan derivar de la falsificación.

3.2.1 Unión Temporal De Proveedores (U.T.P).

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Atendido el monto involucrado en el futuro contrato, esto es, superior a las 1000 UTM, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por Escritura Pública, en el caso del proveedor adjudicado, la que deberá presentar al momento de contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

Dentro de los 10 días hábiles, contados desde la fecha de adjudicación en el portal, cada proveedor de dicha unión temporal deberá estar inscrito en el registro de ChileProveedores.

Al momento de la presentación de las ofertas se deberá presentar:

Copia simple del Acuerdo de Unión (instrumento privado), suscrito por los integrantes o sus representantes legales, en el cual especifique, al menos:

- a. Las condiciones para efectos de la presentación de la oferta.
- b. Pacto expreso de la obligación solidaria respecto del cumplimiento de las exigencias que se señalan en las presentes bases, de los contenidos de su oferta y de las normas legales pertinentes.
- c. La designación de un representante común, que será el encargado de mantener las comunicaciones con la Municipalidad durante la realización de la licitación y las facultades otorgadas.

Se deja constancia que los oferentes que formen una U.T.P, deberán presentar una oferta técnica en común. Por otra parte, para el caso de U.T.P la capacidad económica total será la suma de la capacidad económica de los integrantes si así lo definen.

En el caso de las ofertas presentadas por U.T.P, deberán presentar una garantía única de seriedad de la oferta. Ante el evento que cada oferente entregue garantías parciales, se entenderá que no han dado cumplimiento con este requisito y la oferta quedará fuera de bases.

La forma en que las entidades en unión distribuyan el costo de formular la oferta, ejecución de la oferta (en caso de adjudicación), la distribución del pago por los servicios contratados y la carga de trabajo a asumir para prestar los servicios, en caso de serle adjudicado-constituirá una materia que compete regular exclusivamente a los integrantes de la unión entre sí. En consecuencia, no podrán excusarse en el incumplimiento de alguno de sus integrantes para justificar el incumplimiento de o parte de las obligaciones del contrato.

3.3 Modificación de las bases

En caso de existir motivos fundados, la Municipalidad podrá modificar las bases administrativas y técnicas de la licitación, sus documentos y anexos, hasta antes del cierre de recepción de ofertas.

Toda modificación será dispuesta por Decreto Alcaldicio fundado e informado a través del Sistema de Información de Mercado Público, www.mercadopublico.cl, antes de la fecha de cierre de la recepción electrónica

de ofertas en dicho Sistema, y considerará el plazo necesario para que los interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Las modificaciones dispuestas, una vez que se encuentren totalmente tramitadas y publicadas en el Sistema de Información, formarán parte integrante de las bases originales.

3.4 Modalidad de Contrato.

El servicio se contratará mediante el sistema de **suma alzada**. Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada la oferta a precio fijo, cuya determinación corresponde al proponente, y **los valores unitarios son inamovibles**, sin que proceda, en consecuencia, por causa alguna, un aumento del precio, el pago de mayores servicios ejecutados, la ampliación de plazos, ni el pago de indemnizaciones por los mayores costos que haya debido soportar el adjudicatario.

Por tanto, el precio del contrato corresponde al del total de la adquisición e implementación del servicio de alarmas y monitoreo inalámbrico para la I. Municipalidad de Viña del Mar mencionados en las Bases Técnicas, asumiendo el proveedor todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

El proponente debe considerar todo aquello inherente a las características de la materia del contrato, con el objeto de dar a la Municipalidad una respuesta adecuada a sus necesidades, conforme se indica en las presentes Bases.

4. CRONOGRAMA DE LICITACIÓN.

Las Bases de Licitación estarán disponibles a través del Sistema de Información Mercado Público. El cronograma del proceso de licitación será el siguiente:

PROCESO	PLAZO
Publicación del llamado	Dentro del plazo de 2 días hábiles de recibido el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases Administrativas Generales, la Secretaría Comunal de Planificación deberá efectuar la publicación de la Licitación en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl .
Inicio de Preguntas	A contar de la misma fecha de publicación, antes de las 17:00 hrs.
Término de Preguntas	Remítase a las fechas y plazos publicados en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl
Publicación de Respuestas	Remítase a las fechas y plazos publicadas en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl .
Entrega de documento Garantía de Seriedad de la Oferta si se presenta en formato físico.	El documento garantía de seriedad de la oferta en formato físico deberá ser entregado hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas, hasta las 13:00 hrs en la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad (Arlegui N° 615, 1er Piso, Viña del Mar) , de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 14.1 de las Bases de Licitación.
Visita a Terreno	La visita a terreno será obligatoria y será programada según fecha y hora publicada en portal www.mercadopublico.cl según corresponda y se indique en punto 5.
Proceso cierre de Licitación	Remítase a las fechas y plazos publicados en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl .
Apertura de Ofertas Licitación	Proceso de apertura de ofertas de licitación el mismo día del cierre de la Licitación. No obstante, cabe destacar que la licitación puede ser declarada desierta, a su vez, las ofertas pueden ser declaradas inadmisibles y admisibles de evaluar.
Evaluación de ofertas	El plazo máximo para la evaluación de las ofertas será de 15 días hábiles desde la fecha de la apertura de la licitación.
Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de los 2 días hábiles contados desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal.
Fecha estimativa de Adjudicación	Dentro de los 30 días corridos, contados desde la fecha del proceso de cierre de licitación.
Entrega de documento garantía por fiel cumplimiento del contrato	La Entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, se encuentra estipulado en el Artículo N° 14.2 de las Bases de Licitación.
Suscripción del contrato	De acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 12 de las Bases de Licitación.

(*) Los días de término de cada uno de los procesos detallados en caso de corresponder a un día un sábado, domingo o festivo serán modificados al día hábil siguiente o subsiguiente, aumentando los plazos de los procesos siguientes en la misma cantidad en que haya sido aumentado el primer proceso.
(**) El plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas." Conforme al art. 25 del Reglamento
(***) El plazo de evaluación de ofertas y adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina la I. Municipalidad para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar la adjudicación.
(****) El plazo de cierre de recepción de ofertas podrá ser ampliado hasta en 7 días corridos, en el caso de que **NO** se reciban ofertas, antes de la fecha de cierre.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra en su funcionamiento el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en el Artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas.

En caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el oferente afectado deberá solicitar a la Dirección de ChileCompra el correspondiente Certificado de Indisponibilidad el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 Horas siguientes al cierre de la Recepción de ofertas. En tal caso, los Oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del Certificado de indisponibilidad emitido por ChileCompra, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

5. VISITA A TERRENO.

La visita a terreno será obligatoria, será programada según fecha y hora publicada en portal www.mercadopublico.cl

El punto de reunión será en las Oficinas de la Sección Seguridad Interna de la I. Municipalidad, ubicadas en Errazuriz N°596 interior Parque Quinta Vergara.

A la Visita a Terreno deberá asistir el representante legal, presentando documentación que certifique su calidad de representante, ya sea con un documento impreso o digital (con su respectiva firma electrónica). En lugar del representante legal podrá asistir otra persona natural autorizada a través de un PODER SIMPLE, el cual deberá venir impreso o, en caso de contar dicho poder con firma electrónica avanzada, deberá ser remitido al correo electrónico daniel.gonzalez@munivina.cl previo al inicio de la Visita a Terreno.

La asistencia será registrada en un acta preparada para tal efecto, la cual debe ser firmada por todos los asistentes.

En el caso de no concurrir oferentes a la visita a terreno, o que todos quienes concurren no cumplen con los requisitos establecidos para representar al oferente en cuestión, la Municipalidad podrá revocar el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases, dejando sin efecto el llamado a la licitación pública y dando por terminado el mismo, en atención a que toda oferta que eventualmente se presente será declarada inadmisibles. Lo anterior haciendo aplicación del principio de economía procedimental consagrado en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

6. NORMAS APLICABLES.

La presente licitación deberá ejecutarse de acuerdo con los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las Bases Administrativas Generales; las respuestas a las consultas efectuadas por los oferentes, en su caso; las Bases Técnicas; anexos; las aclaraciones y modificaciones, respuestas a consultas y aclaraciones al portal www.mercadopublico.cl, si las hubiere, según corresponda.
- b) Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y su Reglamento de Compras Públicas.
- d) D.L. 3607, de 1981 del Ministerio del Interior sobre funcionamiento de Vigilantes Privados y sus modificaciones;
- e) D.S. 1773 de 1994 del Ministerio del Interior. Aprueba Reglamento del D.L. N° 3607 de 1981 sus modificaciones;
- f) Decreto N° 93 de 1985 del Ministerio de Defensa Nacional. Aprueba Reglamento del artículo 5° Bis del D.L. N° 3.607, modificado por el D.L. N° 3.636, ambos de 1981, y por la Ley N° 18.422 y sus modificaciones; En todo caso, deberá darse cumplimiento a todos los reglamentos, ordenanzas, actos y normas que rigen el presente contrato, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o adjudicatario, según corresponda.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán a través del portal www.mercadopublico.cl, según lo solicitado en Antecedentes Administrativos, Antecedentes Técnicos y Antecedentes Económicos.

Dentro de estas carpetas se deberá incluir la documentación solicitada, escaneada en formato PDF no editable indicando el nombre de cada archivo según corresponda.

7.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS: Dentro de esta carpeta comprimida se deberá incluir la siguiente documentación escaneada en formato PDF indicando el nombre de cada archivo como:

A) PERSONA JURÍDICA

A.1 Identificación del Oferente y del representante o coordinador del servicio, según Anexo N°1. Asimismo, deberá suscribir Declaración Jurada Electrónica publicada en Mercado Público.

Asimismo, deberá acompañar a su oferta (Antecedentes Administrativos) los siguientes documentos, salvo que esté inscrito en ChileProveedores, y que esta información se encuentre disponible y vigente en el Portal respectivo, en los términos que a continuación se detallan:

A.2 E-Rut del Oferente.

A.3 Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural y/o representante legal, según se trate de persona natural o jurídica.

A.4 Copia de Inscripción con Vigencia de la Sociedad de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos desde la fecha de cierre de la recepción de propuestas.

A.5 Personería de quién o quiénes comparecen en representación del Oferente, y vigencia de este documento de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos desde la fecha de cierre de la recepción de propuestas.

A.6 En el caso de las empresas acogidas a la Ley N°20.659 que simplifica el Régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales, y que no hayan migrado a Conservador de Bienes Raíces, deben presentar Estatuto actualizado, Certificado de Vigencia, y Certificado de Anotaciones del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento, y Turismo ("Tu Empresa en un día", www.registrodeempresasysociedades.cl), en reemplazo de la documentación solicitada en los numerales A.4 y A.5 precedentes.

A.7 Declaración Aceptación de Bases, según Anexo N° 2.

A.8 Certificado emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, según Artículo N° 14.1 de las presentes Bases Administrativas Generales.

A.9 Certificado que acredite ubicación del servicio técnico, con oficinas dentro del radio urbano Valparaíso/Viña del Mar/Concón. (Para respaldar la información el oferente deberá adjuntar Patente Comercial o cualquier otro documento que señale la dirección del Servicio Técnico)

B) UNIÓN TEMPORAL PROVEEDORES

B.1 Las UTP deberán presentar declaración jurada simple de habilidad para ofertar y contratar con la Administración del Estado (se adjuntan Anexos N° 6 y/o N° 7) a usar dependiendo si es persona natural o jurídica e identificación del representante o coordinador del servicio .

B.2 Declaración Aceptación de Bases, según Anexo N° 2.

B.3 Instrumento privado de constitución de la UTP con las condiciones descritas en el número 3.2.1 de las presentes bases.

B.4 Certificado emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, según Artículo N° 14.1 de las presentes Bases Administrativas Generales de ser un documento físico.

B.5 Certificado que acredite ubicación del servicio técnico, con oficinas dentro del radio urbano Valparaíso/Viña del Mar, no se aceptará servicio técnico fuera de la comuna. (Para respaldar la información el oferente deberá adjuntar Patente Comercial o cualquier otro documento que señale la dirección del Servicio Técnico)

C) PERSONA NATURAL

C.1 Identificación del Oferente y del representante o coordinador del servicio, según Anexo N°1. Asimismo, deberá suscribir Declaración Jurada Electrónica publicada en Mercado Público .

C.2 Declaración Aceptación de Bases, según Anexo N° 2.

C.3 Certificado emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, según Artículo N° 14.1 de las presentes Bases Administrativas Generales, de ser un documento físico.

C.4 Certificado que acredite ubicación del servicio técnico, con oficinas dentro del radio urbano Valparaíso/Viña del Mar/Concón, no se aceptará servicio técnico fuera de la comuna. (Para respaldar la información el oferente deberá adjuntar Patente Comercial o cualquier otro documento que señale la dirección del Servicio Técnico)

7.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS: Todos los oferentes participantes (persona natural, jurídica y UTP), deberán dentro de esta carpeta comprimida incluir la siguiente documentación escaneada en formato PDF indicando el nombre de cada archivo como:

7.2.1 Experiencia del Oferente: El oferente deberá completar la información requerida en Anexo N° 3 adjunto. La experiencia, será acreditada a través de actas o certificado o contratos ejecutados o contratos en ejecución, ID de Mercado Público en estado aceptada o recepción o facturas, relacionadas al **servicio de alarmas y monitoreo inalámbrico**, emitidos por mandantes públicos y/o privados.

Solo se considerará la experiencia de una antigüedad **no superior a 8 años contados desde la fecha de cierre de la licitación.**

Los antecedentes de acreditación deberán contener el siguiente detalle:

- Nombre Mandante
- Fecha de prestación del servicio.
- Cantidad de alarmas y monitoreo inalámbrico instaladas.

En caso de que no se adjunte esta documentación o bien que la acompañada no indique lo pedido dicha experiencia **no será considerada y será evaluada con 0 puntos.**

7.2.2 Oferta Técnica: En Anexo N°4, el oferente deberá ingresar antecedentes y descripción técnica de los elementos presentes en su propuesta, adjuntando carta Gantt e indicando el tiempo de respuesta del servicio técnico ante fallas de equipos o la caída del servicio.

- 1) **Descripción técnica** de los elementos de seguridad, tales como: botón de pánico, contacto magnético, sensor de movimiento, sensor de humo, sensor de impacto quiebre de vidrios u otros elementos de protección que requiera la instalación en particular (contacto magnético blindado, botón de pánico inalámbrico, **sensor anti mascotas**, etc.).
- 2) **Carta Gantt** donde deberá indicar la programación de la implementación del servicio. La Carta Gantt deber ser coincidente con el plazo de implementación ofertado. (Formato libre)
- 3) **Tiempo de respuesta** del servicio técnico ante fallas de equipos o la caída del servicio.

7.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS: Todos los oferentes participantes (persona natural, jurídica y UTP), deberán dentro de esta carpeta comprimida incluir la siguiente documentación escaneada en formato PDF. El oferente deberá adjuntar al ofertar el **Anexo N°5**. El que deberá completar indicando:

- a) Costo mensual en UF del servicio de monitoreo durante la vigencia del contrato.
Costo de instalación del Sistema de Alarmas Inalámbrico por recinto; valores ofertados para la ampliación y reinstalación del servicio
- b) Valor unitario en UF por dispositivo de alarma Inalámbrico instalado, por recinto.
- c) Plazo de la implementación del servicio ofertado (El plazo ofertado deberá estar fundado en la programación de la Carta Gantt).

El Anexo deberá indicar si los valores ofertados son con Impuestos incluidos o exentos de impuestos. Además, se deberá ingresar la oferta económica en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl la cual deberá indicar **valor neto en UF del servicio costo mensual.**

El Oferente deberá dar cumplimiento y entregar todos los antecedentes solicitados en la cláusula 7.2 y 7.3. Las ofertas que no presenten los anexos requeridos en las cláusulas antes mencionadas serán **declaradas inadmisibles.**

Es obligación del oferente revisar permanentemente el Sistema (www.mercadopublico.cl), mientras dure todo este proceso licitatorio, no pudiendo alegar desconocimiento de la información que allí sea publicada

8. ENTREGA DE ANTECEDENTES.

Los antecedentes y bases de la licitación estarán a disposición de los interesados en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de **2 días hábiles** de recepción en la SECPLA del Decreto Alcaldicio que aprueba el proceso de licitación.

Desde el portal, los oferentes podrán obtener sin costo, desde la fecha de publicación y hasta la fecha de cierre de la licitación, todos los documentos que deriven de la misma, es decir, Bases Administrativas, Anexos, Respuestas a Consultas, etc.

9. ACLARACIONES Y CONSULTAS.

Las consultas deberán hacerse sólo a través del portal www.mercadopublico.cl en los plazos y horarios ahí establecidos. No se responderán consultas que se reciban fuera del plazo estipulado y las respuestas a las consultas formuladas serán sólo a través del portal www.mercadopublico.cl.

Será responsabilidad del oferente cerciorarse oportunamente de la correcta recepción de las respuestas a las consultas, ya que serán parte integrante de las **Bases Administrativas y las complementan**. No se aceptará alegación alguna, que diga relación con el desconocimiento de una o más de las aclaraciones y respuestas a las consultas.

La I. Municipalidad de Viña del Mar dará respuestas escritas a todas las preguntas que se reciban a través del mismo Foro, las cuales estarán a disposición de los participantes el día señalado en www.mercadopublico.cl. Las respuestas y aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

10. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

10.1 Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas.

Será designada por Decreto Alcaldicio, que aprueba las Bases Administrativas Generales.

10.2 Apertura de las Ofertas.

La apertura se realizará vía electrónica en el día y hora estipulada en el portal www.mercadopublico.cl. En esta oportunidad se revisará la presentación de la garantía de seriedad de la oferta por los oferentes. Las ofertas recibidas que no hayan cumplido con esta exigencia serán descartadas del proceso, mediante su rechazo en el sistema de Mercado Público.

Luego, con las ofertas admitidas, se verificará, el cumplimiento de la oferta técnica, económica y los antecedentes administrativos requeridos.

En primer lugar, se revisará la información contenida en el archivo denominado **Antecedentes Administrativos**, verificando la inclusión de cada uno de los antecedentes exigidos. Si alguno de los documentos requeridos en dicho acápite no se adjunta por el proveedor al momento de publicar su oferta, se dará un plazo extraordinario para presentación de los antecedentes administrativos omitidos, conforme se indica a continuación.

Plazo extraordinario de presentación de antecedentes administrativos del oferente.

Luego del cierre de las ofertas y durante el período de evaluación de las mismas, la Municipalidad podrá requerir a los proponentes la presentación de certificaciones o antecedentes requeridos en los "Antecedentes Administrativos" que hayan omitido presentar al momento de efectuar sus ofertas, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Los antecedentes administrativos solicitados no podrán alterar la oferta económica, así como tampoco podrán vulnerar los principios de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los oferentes. El plazo fatal de presentación será de **2 días hábiles**, contados desde el requerimiento respectivo realizado por la Municipalidad, el que se informará a través del sistema Mercado Público.

Si el oferente no presenta la documentación faltante y/o no salva las omisiones requeridas en el plazo señalado, su oferta será declarada inadmisibles por falta de presentación de los antecedentes solicitados y no se "abrirán" los Antecedentes Técnicos y Económicos.

La presentación de uno o todos los antecedentes del oferente dentro del plazo extraordinario, será evaluado con **puntaje 0**, conforme lo indicado en la pauta de evaluación.

10.3 Evaluación.

La Comisión Evaluadora, dispondrá de **15 días hábiles**, a contar de la fecha de apertura de la licitación, para estudiar las condiciones de la oferta y elaborar un informe técnico de adjudicación de las propuestas, el que será remitido a la Alcaldía, junto con los antecedentes de los postulantes, para su resolución.

10.4 Pauta y Criterios de Evaluación.

La Comisión Evaluadora, seleccionará y calificará las propuestas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PONDERACIÓN
a)	Oferta económica	50%
b)	Experiencia del Oferente	15%
c)	Oferta Técnica	30%
	c.1) Plazo de implementación del servicio 20%	
	c.2) Tiempo de respuesta de servicio técnico ante falla de los equipos o caída del servicio 10%	

d) Cumplimiento requisitos formales	5%
-------------------------------------	----

10.4.1 Criterios de evaluación.

a) OFERTA ECONÓMICA: 50%

Se evaluará el valor total Mensual Impuestos Incluidos por el servicio de "Servicio de alarmas y monitoreo inalámbrico de acuerdo con la información declarada en el **Anexo N° 5**. De esta forma, se dará mayor puntaje a la oferta cuyo valor total mensual sea más económico según el presupuesto máximo disponible mensual.

El puntaje se asignará a cada oferta de acuerdo con la siguiente fórmula de cálculo:

$$P = \frac{P1 * P \text{ Máx.}}{P2}$$

P = Puntaje a asignar a la oferta mensual analizada.

P1 = Precio de menor monto oferta mensual.

P2 = Precio de oferta monto mensual comparada.

P Máx. = Puntaje máximo correspondiente a este criterio, o sea, 100 puntos.

b) EXPERIENCIA DEL OFERENTE: 15%.

En este caso el puntaje se evaluará según tabla que se indica a continuación, por cantidad de alarmas y sistemas de Monitoreo inalámbricos instalados, de acuerdo con los señalado en el **Artículo N° 7.2.1** de las presentes Bases Administrativas Generales y **Anexo N° 3**.

Solo se considerará la experiencia de una antigüedad **no superior a 8 años contados desde la fecha de cierre de la licitación.**

Para el cálculo del presente factor se otorgará el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla

CANTIDAD DE KIT DE ALARMAS Y SISTEMAS DE MONITOREO INALAMBRICO INSTALADOS	Puntaje
501 y más	100 puntos
201 a 500	80 puntos
101 a 200	50 puntos
51 a 100	40 puntos
30 a 50	10 puntos
Inferior a 30 o no adjunta documento/s	0 puntos

En caso de que no se adjunte esta documentación o bien que la acompañada no indique lo pedido dicha experiencia **no será considerada y será evaluada con 0 puntos.**

c) OFERTA TÉCNICA 30%

De acuerdo con lo señalado en **Anexo N°4**, se evaluará:

c.1) PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO: 20%

Se evaluará al oferente que presente un **menor plazo de implementación del servicio plenamente operativo**, respecto al plazo máximo indicado (60 días corridos) contados desde la firma del contrato, de acuerdo con el siguiente detalle indicado en **Anexo N° 5**:

Las demás se evaluarán con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Plazo (oferente x)} = \frac{\text{Plazo (menor ofertado)} \times 100}{\text{Plazo (Oferente x)}}$$

El oferente que señale un plazo superior, al plazo máximo indicado, quedará automáticamente fuera de evaluación.

c.2) TIEMPO DE RESPUESTA DE SERVICIO TÉCNICO ANTE FALLA DE LOS EQUIPOS O CAÍDA DEL SERVICIO 10%

Se evaluará el tiempo de respuesta del servicio técnico desde la notificación por correo electrónico:

TIEMPO DE RESPUESTA	PUNTAJE
1 a 2 horas desde la notificación	100 puntos
3 horas desde la notificación	80 puntos
4 a 5 horas desde la notificación	60 puntos
6 horas desde la notificación	0 puntos
Más de 6 horas desde la notificación	Inadmisible

d) CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS FORMALES: 5%.

Se evaluará la presentación oportuna de todos los antecedentes del oferente requeridos en el punto 7.1 de las **presentes Bases, conforme la siguiente tabla:**

OPORTUNIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL OFERENTE	PUNTAJE
Presentación de todos los antecedentes al cierre de la propuesta.	100 puntos

10.4.2 Criterios de desempate.

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando **tres decimales**, la Municipalidad, considerará los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

Primera Opción de desempate se seleccionará en este caso al oferente con mayor puntaje en el criterio de evaluación **Oferta económica**, en caso de mantener la igualdad se seleccionará como **Segunda Opción** de desempate el mayor puntaje en el criterio de evaluación **Oferta Técnica**, en caso de mantener la igualdad se seleccionará como **Tercera Opción** de desempate el mayor puntaje en el criterio de evaluación **Experiencia del oferente** si se mantiene la igualdad aplicando el **desempate de los tres criterios antes señalados** se seleccionará como **Cuarta Opción** de desempate el mayor puntaje en el criterio de evaluación **Cumplimiento de Requerimientos Formales**.

Por último, en el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de desempate, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje en los **cuatro criterios** de desempate informados en el párrafo anterior considerando tres decimales. El Municipio adjudicará a la **Primera Oferta** ingresada en el portal, www.mercadopublico.cl, de acuerdo al documento "Comprobante de Ingreso de la Oferta", el cual registra la fecha y hora de ingreso de la propuesta de cada Proveedor.

10.4.3 Declaración de inadmisibilidad de las ofertas y deserción de la licitación.

El Municipio declarará **inadmisible** cualquier oferta por:

- Contener información errada o no fidedigna.
- No sujetarse total o parcialmente a lo exigido en las Bases Técnicas y Administrativas.
- Existir razones técnicas para ello, derivadas del proceso de evaluación de las ofertas.
- Exceder el monto máximo disponible indicado en la **cláusula 15**.
- Tiempo de respuesta superior a 6 horas del servicio técnico.
- Indicar un plazo superior de implementación del servicio de 60 días corridos
- No contar con servicio técnico.
- Tratándose de un único oferente, no obtener un puntaje mínimo de **60%** en la evaluación de su oferta.

El Municipio declarará **desierta** la licitación:

- Si no se presentaren ofertas.
- Si las ofertas presentadas no resulten convenientes a los intereses municipales, conforme los principios de transparencia, competitividad, economía, ahorro, eficacia, eficiencia y alta calidad en los bienes y/o servicios contratados.

En ambos casos la declaración deberá ser por **Decreto Alcaldicio fundado**, debidamente publicado en el portal de mercado público.

Igualmente, el Municipio tiene la facultad de dejar sin efecto la licitación o algún ítem, cuando razones administrativas, presupuestarias o técnicas así lo aconsejen o, razones legales así lo determinen, lo que será debidamente informado a través del Portal Mercado Público. Ninguna de estas decisiones dará derecho de tipo alguno a reclamar indemnización de cualquier especie o causa por parte de los oferentes.

Los proponentes cuyas ofertas fuesen declaradas inadmisibles o descartadas del proceso, no tendrán, por las circunstancias anotadas, derecho a pretender indemnizaciones.

11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- La Comisión Evaluadora de las ofertas revisará y evaluará las ofertas e informará por escrito a la Alcaldesa sobre la proposición de adjudicación **en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la fecha de apertura**. En caso de que la adjudicación no se realice en el plazo señalado, se informarán los motivos del retraso indicándose, en el Sistema Mercado Público, un nuevo plazo para la adjudicación.

- La adjudicación se llevará a efecto mediante Decreto Alcaldicio, el cual contendrá, entre otros, los criterios de evaluación que, previamente definidos en las bases, permitieron al oferente obtener la adjudicación de la contratación, el acta de la comisión evaluadora, el nombre del proponente favorecido (persona natural, jurídica o UTP, según corresponda), el monto adjudicado, las garantías requeridas y el plazo de ejecución en días corridos.

11.1 Único Oferente.

En el caso que se presente una única oferta o en el proceso de evaluación solo un oferente cumpla con los requisitos, se deberá calificar de igual forma la misma teniendo en consideración los criterios establecidos en las presentes bases.

Ahora bien, para que pueda ser adjudicada la presente licitación a ese oferente único, este deberá obtener al menos una evaluación de un **60%** de los criterios establecidos en el punto **10.4**, para garantizar el cumplimiento de lo requerido, en caso de obtener un puntaje inferior, el oferente quedará rechazado.

11.2 Re-Adjudicación.

La Municipalidad, procederá a la re-adjudicación, previo acuerdo del Concejo Municipal, en los siguientes casos:

- Si el oferente inicialmente adjudicado desiste formalmente de la contratación, ya sea que rechace o no firme el contrato dentro del plazo estipulado dentro de los plazos establecidos, o a su vez, manifieste a través de una comunicación escrita y formal las razones de dicho desistimiento, haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
- Si el oferente adjudicado no cumpla con la entrega de la garantía por fiel cumplimiento, conforme a lo dispuesto en **Artículo 14.2** de las presentes bases de licitación, haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
- Si el oferente adjudicado no cumple con la inscripción en el registro de ChileProveedores, en el plazo de **20 días hábiles** contados desde la adjudicación, haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
- Si se detecta algún vicio de ilegalidad en la evaluación de las propuestas que modifique la decisión respecto del proveedor que resultó adjudicado, previo procedimiento de invalidación del Decreto Alcaldicio de adjudicación conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

Se hace presente que la re-adjudicación se realizará al proponente que obtenga la calificación de segunda oferta más conveniente y así sucesivamente. En caso de no haber otros oferentes mejores evaluados, se declarará desierto el proceso.

12. CONTRATO.

Antes de suscribir el contrato de **“SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO INALAMBRICO PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR”** el adjudicatario deberá entregar la Garantía correspondiente al Fiel Cumplimiento del Contrato conforme a lo estipulado en el **Artículo 14.2** de las presentes bases de licitación.

- Al momento de firmar el contrato el proveedor adjudicado deberá contar con su patente municipal al día.
- El adjudicatario deberá cumplir con la inscripción en el registro de ChileProveedores, dentro de los **10 días hábiles** contados desde la fecha de adjudicación en el portal

12.1 Contenido del contrato

Formarán parte integrante del contrato los siguientes documentos que no se adjuntan y que se consideran conocidos por los proponentes: Leyes de la República, Leyes Laborales y de Previsión Social.

También forman parte del contrato y se adjuntan a él los siguientes documentos en el orden de prelación que se indica; en caso de existir discrepancia entre ellos:

- Bases Administrativas Generales; Bases Técnicas; Anexos y demás documentos que conformen las presentes Bases.
- Las Aclaraciones a las Bases y demás documentos de la propuesta, que emita el mandante con anterioridad a la apertura de la misma.
- Serie de Preguntas y Respuestas.
- Aclaraciones de las Ofertas en el Foro Inverso.
- Propuesta Económica y Técnica del Oferente.
- Todos los documentos mencionados precedentemente y aquellos que se incorporen dentro del proceso de licitación y adjudicación, formarán parte integrante del contrato derivado de la adjudicación de la propuesta.

Estipulaciones mínimas que debe contener el contrato:

- a) Identificación de las partes.
- b) Identificación del servicio.
- c) Reglamentación aplicable.
- d) Valor del contrato.
- e) Valor de garantía.
- f) Plazo de ejecución.
- g) Dejar estipulado, que en el evento de celebrarse un factoring el adjudicatario deberá notificar en forma obligatoria al ITM de la adquisición, a través de **Oficina de Partes de la Municipalidad de Viña del Mar con copia al correo del ITM**, dentro de los **2 días hábiles** siguientes de su celebración. El incumplimiento hará presumir de pleno derecho el rechazo y oposición de la factorización, entregando copia a la I.T.M.

La Dirección de Asesoría Jurídica, hará llegar al adjudicatario en un plazo no superior a los **20 días hábiles** administrativos, contados desde la fecha publicación en el sistema Mercado Público del Decreto Alcaldicio de

adjudicación, el formato de contrato mediante Correo Electrónico o Carta Certificada, a la dirección indicada en el Anexo de identificación del Oferente, por esta misma vía, el adjudicatario deberá devolver, el borrador con todos los comentarios u observaciones, dentro de los 5 días hábiles siguientes, con el fin que se establezca la versión definitiva del contrato.

Una vez redactada la versión definitiva del contrato, se le enviará al adjudicatario el documento final del contrato para su firma, el cual deberá ser remitido físicamente dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se le remitió dicho documento, asumiendo todos los costos relacionados con la suscripción del mismo. Deberá suscribirse en **3 ejemplares ante notario o ministro de fe municipal**.

Vencido el plazo de 5 días hábiles, contados desde el envío del documento final del contrato para su firma informado en el párrafo anterior, sin que el proponente adjudicado hubiese suscrito el contrato, la Municipalidad podrá optar por alguna de las siguientes alternativas, sin que signifique un orden de prelación:

a) Aplicar una multa por cada día de atraso en el plazo establecido para la firma del contrato, conforme lo indicado en la **cláusula N° 20 letra a.1** de estas Bases, con un máximo de 3 días hábiles. De no asistir el adjudicatario a firmar el contrato dentro de este plazo, la Municipalidad podrá optar por la alternativa b).

b) Dejar sin efecto la adjudicación al Oferente mejor evaluado que presentó la oferta calificada como más ventajosa, de acuerdo con los criterios de evaluación informados en las presentes Bases, haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta, debiendo en esta instancia determinar si se adjudica al siguiente proponente mejor evaluado. Lo anterior considerando lo establecido en el **Artículo "Readjudicación"** de las presentes Bases y determinando si se configuran los requisitos para someter dicha decisión a la aprobación del Concejo Municipal.

13 VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una vigencia de **desde la fecha de firma del contrato, fecha en la cual comenzaran a contar los plazos ofertados de la instalación del nuevo sistema de alarmas y monitoreo en los 56 recintos.**

13.1 INICIO DEL SERVICIO.

El inicio del servicio y por ende su cobro, se contará desde que el adjudicatario haya entregado y se encuentren operativos los nuevos sistemas de alarmas y monitoreo en los 56 recintos detallados en las Bases Técnicas, por un periodo de 36 meses.

Para el inicio del servicio se constituirá una comisión conformada por la Unidad Técnica Municipal y el Inspector Técnico Municipal o quien el Director designe y el **adjudicatario**, verificando que los equipos cumplan con lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas, **levantándose acta** correspondiente en original y 2 copias, la que debe indicar la **fecha exacta del inicio del servicio**.

El plazo ofertado deberá estar fundado en la programación de la Carta Gantt.

Será requisito previo para aprobar y dar curso al **primer estado de pago** correspondiente, en los términos señalado en el **Artículo N° 15.1** de las presentes Bases, el acta de recepción de los servicios licitados.

13.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Sin perjuicio de lo tratado en el **Artículo 13** de las presentes Bases, en casos calificados, las partes, de mutuo acuerdo mediante la Unidad Técnica Municipal, podrá proponer a la Alcaldía modificaciones al contrato antes del vencimiento del plazo. La Municipalidad podrá modificar el contrato, no pudiendo aumentar o disminuir el contrato más allá de un **30%** del monto originalmente contratado, de acuerdo con el **Anexo N° 5** y conforme a lo establecido en el Artículo N°77 del Decreto N°250 de 2004.

En todo lo no modificado, las partes se regirán por lo establecido en el Contrato original y por los antecedentes que forman parte de él y las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos.

Estas modificaciones deben ser aprobadas por Decreto Alcaldicio y deben estar debidamente autorizadas por la Inspección Técnica Municipal. El Adjudicatario deberá modificar las garantías en su plazo y monto, cuando corresponda.

El adjudicatario una vez notificado al correo indicado en Anexo N°1, en un plazo de 10 días hábiles, suscribirá la **modificación del contrato** y entregará la nueva garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato ante la Secretaria Municipal (Arlegui N° 615, 2do. Piso, Viña del Mar). Lo mismo respecto de la ampliación de plazo de la Póliza de Seguro, si es que correspondiere.

14. DE LAS GARANTÍAS.

14.1 Garantía Seriedad de la Oferta

- a) Tipo : Documento Bancario de Garantía a la Vista o Vale Vista, certificado de fianza, póliza de garantía de carácter irrevocable u otro instrumento financiero de garantía pagadero a su sola presentación que asegure igual rapidez y efectividad en su cobro y pago.

- b) Vigencia : 30 días corridos desde la fecha de apertura de la Propuesta.
- c) Monto : \$3.000.000.- (tres millones de pesos).
- d) A nombre : I. Municipalidad de Viña del Mar.
- e) Glosa : Para garantizar la seriedad de la oferta del llamado a licitación denominado "SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO INALAMBRICO PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR" Esta glosa no se requiere en el caso de Vale Vista. De manera opcional podrá incluir el ID de licitación
- f) Entrega física: Los interesados deberán, hasta las 13:00 horas del día hábil inmediatamente anterior a la fecha de apertura de las ofertas, entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad (Arlégui N° 615, 1er Piso, Viña del Mar), la garantía correspondiente. Esta Dirección emitirá un certificado, suscrito por su Directora o por un Abogado de esta Unidad, en que se dejará constancia si el documento se encuentra debidamente extendido.
- g) Entrega electróni: De ser un documento electrónico deberá cumplir con lo establecido en la Ley 19.799, y a su vez cumplir con el siguiente requisito: contar con la firma electrónica avanzada del emisor del documento. Los interesados deberán, hasta antes del cierre de recepción de ofertas, adjuntar en la carpeta de antecedentes administrativos, en el portal de mercado público, copia digital de la garantía de seriedad de la oferta de no ser emitida bajo las indicaciones entregadas en las letras a), b),c), d) y e), su oferta será declarada inadmisibile en el acto de apertura.

El oferente que no entregue el documento de Seriedad de la Oferta en la fecha indicada no podrá participar en la licitación pública materia del presente documento, declarando inadmisibile su propuesta.

La I. Municipalidad se reserva la facultad de verificar todo documento de garantía recibido ante la entidad emisora correspondiente, considerando que por tratarse de una especie valorada y de carácter legal, en el caso de ser falsificada o adulterada, dejará inmediatamente fuera del proceso a aquel oferente que incurriere en dicha falta.

El Documento de Seriedad de la Oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente y por vía administrativa y por la sola voluntad de la I. Municipalidad, a través de la emisión del correspondiente Decreto Alcaldicio. Esta garantía podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada se desiste de ella en el periodo de validez de este documento de garantía.
- Si el proponente adjudicado, no hace entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en las presentes Bases de Licitación.
- Si el proponente adjudicado, no concurre a la suscripción del contrato en tiempo y forma.

Si dentro de este plazo de Garantía no se pudiere efectuar la adjudicación la I. Municipalidad solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga respectiva por un plazo similar al original (90 días corridos) si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será declarada inadmisibile.

Procedimiento devolución de la garantía de seriedad

El Documento de la Seriedad de la Oferta será devuelto a los proponentes cuyas Ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación del decreto alcaldicio de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Al proponente cuya propuesta sea adjudicada por la I. Municipalidad de Viña del Mar, la Garantía de la Seriedad de la Oferta será devuelta una vez que se efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro de un plazo de 10 días hábiles.

La devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta se realizará en conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la anotada Ley N°19.886.

14.2 Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato.

- a) Tipo : Documento Bancario de garantía a la vista o Vale Vista, certificado de fianza, póliza de garantía de carácter irrevocable u otro instrumento financiero de garantía pagadero a su sola presentación, que asegure igual rapidez y efectividad en su cobro y pago. No se aceptarán documentos pagaderos a 30 días.
- b) Vigencia : Plazo de ejecución del contrato más 60 días corridos.
- c) Monto : 5% del monto total estimado del contrato.
- d) A nombre : I. Municipalidad de Viña del Mar.

- e) Glosa : Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato denominado la "SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO INALÁMBRICO PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR"
Esta glosa no se requiere en el caso de Vale Vista. De manera opcional podrá indicar el ID de licitación.

El adjudicatario deberá garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato, a través de documento extendido y pagadero al sólo requerimiento de la I. Municipalidad de Viña del Mar.

Esta garantía deberá ser entregada por parte del adjudicatario a **más tardar al momento de la firma del contrato**. Al respecto, cabe mencionar que, mientras no se reciba dicha garantía, y ésta a su vez se encuentre de manera conforme, **no será firmado el contrato**.

Dicha garantía deberá ser entregada, en la **Secretaría Municipal** de la I. Municipalidad de Viña del Mar, ubicada en **Arlegui 615, Viña del Mar**, en días hábiles en horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 Hrs., quien la remitirá a la **Dirección de Asesoría Jurídica**, para elaborar informe de validación de la garantía, dicha garantía deberá ir con copia al Departamento de Informática de la I. Municipalidad de Viña del Mar.

La garantía es otorgada con el objeto de caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa y por la sola voluntad de la I. Municipalidad, si procede alguna de las causales estipuladas en las presentes bases administrativas a través de la dictación del correspondiente decreto alcaldicio, de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 79 ter, inciso final, del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886,

En todo caso, el incumplimiento de la normativa laboral o previsional por parte del adjudicatario habilitará a la Unidad Técnica para dejar unilateralmente sin efecto el correspondiente contrato, si así lo estima pertinente.

La presente garantía cauciona también el pago de las multas que puedan ser cursadas al adjudicatario, conforme lo indicado en el procedimiento establecido para su aplicación en las presentes bases. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios.

Si el contrato es resuelto por alguna de las causales dispuestas en las Bases Administrativas y/o el Contrato por incumplimiento grave, la garantía de fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva y el adjudicatario perderá el 100% del valor de ésta, cantidad que se considerará como cláusula penal.

El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario. De ser necesaria la renovación de la garantía de fiel cumplimiento, ésta deberá ser extendida en las mismas condiciones establecidas en el presente numeral.

Procedimiento para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Verificada alguna de las hipótesis establecidas para el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato presentada por el adjudicatario, la Unidad Técnica Municipal deberá elaborar un informe técnico fundado donde dé cuenta de los hechos y circunstancias que justifican el cobro del citado instrumento. Dicho informe deberá ser notificado al adjudicatario conforme el procedimiento establecido en las presentes bases para la aplicación de multas.

Respecto a los cobros motivados en un procedimiento previo de aplicación de multa o término anticipado de contrato, se dictará el Decreto Alcaldicio respectivo que formalice el cobro de la garantía.

Finalmente, el Decreto Alcaldicio que disponga el cobro de las garantías será publicado en el sistema de información.

Procedimiento de devolución de la Garantía del Fiel Cumplimiento del contrato:

Toda vez que se cumpla el plazo de **60 días** contados desde el término de la vigencia del contrato, el adjudicatario solicitará la devolución de esta garantía mediante carta dirigida a la Unidad Técnica Municipal, quien deberá gestionar y comunicar a Administración y Finanzas de dicha devolución.

14.3 Generalidades de las Garantías y Póliza.

- Las Garantías se presentan en original y podrán ser, conforme a lo estipulado en Reglamento de Ley de Compras, cualquier documento que asegure el cumplimiento del pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista y con carácter irrevocable.
- Cabe mencionar que, conforme a lo antes señalado, en caso de la caución a través de póliza de seguro ésta deberá considerar las condiciones antes descritas y deberá señalar claramente que el deducible será de cargo del tomador de dicho documento, caso contrario no será aceptado como caución de garantía.
- Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente o por un tercero a nombre del proponente, a favor de la Municipalidad de Viña del Mar.

- En caso de instrumentos financieros electrónicos, estos podrán ser enviados de forma electrónica a los siguientes correos; gonzalo.iriarte@munivina.cl, ajustándose a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, Firma Electrónica y Servicio de Certificación de dicha Firma.
- La Municipalidad se reserva la facultad de verificar todo documento de garantía recibido, ante la entidad emisora correspondiente, considerando que por tratarse de una especie valorada y de carácter legal, en el caso de ser falsificada o adulterada, dejará inmediatamente fuera del proceso a aquel oferente, adjudicatario o adjudicatario que incurriere en dicha falta.

15. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto máximo disponible total y mensual con recursos provenientes de la I. Municipalidad de Viña del Mar, corresponde a:

SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO INALÁMBRICO PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR	PRESUPUESTO MAXIMO DISPONIBLE 36 MESES
	3.625.20 UF

15.1 DEL PAGO MENSUAL.

Conforme a lo estipulado en el artículo N°79 bis, del DS N°250 de 2004, el pago se efectuará al proveedor, en pesos chilenos y deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura, previo informe favorable de la Unidad Técnica Municipal.

15.1.1 La factura Mensual deberá ser a nombre del la I.Municipalidad de Viña del Mar.

- Nombre del Servicio
- Mes y monto de facturación
- Informe favorable de la UTM.
- Reporte Histórico Mensual de apertura y cierre y otras novedades relevantes por cada Recinto Municipal licitado, en formato CD en duplicado, pendrive o el establecido por la Unidad Técnica durante el desarrollo del contrato.
- Acta de recepción debidamente firmada cuando corresponda.

El proveedor podrá nombrar mandatario para percibir el pago. Este nombramiento deberá hacerse mediante mandato o poder ante notario, debiéndose especificar la facultad del mandatario para percibir dicho pago.

15.1.2 Rechazo y cesión de factura

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19,983, y su correspondiente modificación según el artículo N°04 de la Ley N°20.956, que "regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura", en caso de presentarse la no aceptación de la factura por razones de forma o de fondo, ésta será reclamada en contra de su contenido dentro de los ocho días corridos siguientes a su recepción. En este caso, el reclamo será puesto en conocimiento del emisor de la factura por Carta certificada, o bien a través de correo electrónico enviado a la dirección señalada en Anexo de identificación del oferente, juntamente con la devolución de la factura y la guía de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente.

Por su parte, el proveedor deberá informar por escrito cualquier cesión que haga de las facturas relacionadas a la presente contratación, y conservará la responsabilidad frente al Municipio en caso de que se cobren facturas que no hayan sido aprobadas previamente.

15.1.3 Incumplimiento obligaciones laborales y previsionales

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones a cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, aplicará lo estipulado en el artículo 4° de la Ley 19.886, esto es, el pago producto de la contratación se destinará al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas. El Municipio exigirá que el adjudicatario le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

16. MODIFICACIÓN DEL SERVICIO

La Unidad Técnica Municipal que supervise o inspeccione el servicio no podrá autorizar modificaciones a la ejecución del servicio, salvo en casos justificados técnicamente.

En caso que sea el adjudicatario sea quien solicite la modificación, deberá presentar un documento escrito en forma fundamentada a la Unidad Técnica Municipal, la que deberá determinar la factibilidad de acceder a la solicitud. Estas modificaciones no podrán implicar un aumento en el precio del contrato.

Asimismo, excepcionalmente, se podrán realizar modificaciones durante el curso de la contratación que tengan como fundamento el restablecimiento de la equivalencia de las prestaciones recíprocas entre I. Municipalidad

y adjudicatario y que no sean imputables a este último, las que deberán constar en informes que emanen de la Unidad Técnica del contrato.

16.1 Aumentos y disminuciones de los servicios adquiridos.

La UTM podrá solicitar y autorizar modificaciones a la forma de prestación del servicio requerido, que no afecten el contenido esencial del contrato, con la finalidad de obtener una mejor calidad en el servicio. Asimismo, mediante modificaciones de contrato eventualmente se podrá aumentar el contrato, pagando el valor unitario ofertado por el adjudicatario en el anexo económico, previa disponibilidad presupuestaria.

En este sentido, las modificaciones que se autoricen **no podrán superar el 30%** del monto total contratado.

Todas las modificaciones acordadas por las partes deberán formalizarse mediante la correspondiente modificación de contrato y Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin perjuicio de la correspondiente comprobación de disponibilidad presupuestaria y aprobación por parte del Concejo Municipal, en caso de corresponder.

El adjudicatario una vez notificado, en el Portal del Sistema de Información, en un plazo de 5 días hábiles, suscribirá la **modificación del contrato** y entregará la garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato, considerando el aumento contractual, ante el Secretario Municipal (Arlegui N° 615, 2do. Piso, Viña del Mar). Lo mismo respecto de la ampliación de plazo de la Póliza de Seguro, si es que correspondiere.

17. UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL (U.T.M.).

Corresponderá a la **Departamento de Infraestructura, Recursos Materiales y Seguridad Interna** la función de Unidad Técnica Municipal respecto a la fiscalización de los aspectos administrativos y financieros del contrato de adquisición tales como: recepcionar la **factura**, acta de entrega de equipos y tramitación del pago.

18. INSPECCIÓN TÉCNICA MUNICIPAL (I.T.M.).

Corresponderá a la **Sección Seguridad Interna del Departamento de Infraestructura, Recursos Materiales y Seguridad Interna** la función de Inspección Técnica Municipal, relacionada al cumplimiento de los aspectos técnicos y operativos del contrato de adquisición. El director del Departamento de Informática por Orden de Servicio debidamente notificada, designará a funcionario(s) como Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), la que deberá ser aprobada mediante Decreto Alcaldicio.

18.1 Atribuciones del Inspector Técnico Municipal (I.T.M.).

El(los) Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), es el(los) funcionario(s) a quien la Municipalidad encomienda la supervisión de la ejecución del contrato y debe velar por el cumplimiento de éste, de los aspectos técnicos y contractuales, asumiendo la representación de la Inspección Técnica ante el adjudicatario.

El adjudicatario deberá acatar las instrucciones del (los) Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), las que se impartirán siempre por escrito y deberán cumplirse dentro del plazo que la Inspección estipule.

19. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Sin perjuicio de las obligaciones contenidas en las bases técnicas, serán también obligaciones del Adjudicatario las siguientes:

- a) Dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas técnicas relativas al servicio, al código del trabajo, a la previsión social; todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por el adjudicatario.
- b) El adjudicatario deberá mantener, en forma permanente, el personal idóneo para el cumplimiento del servicio técnico, sin discriminación de género ni etnia.
- c) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de Municipal (ITM), a fin de comprobar el desarrollo del servicio y su eficiente cumplimiento.
- d) Será responsabilidad del adjudicatario el pago de todas sus obligaciones laborales, previsionales y tributarias, no existiendo vínculo de subordinación y dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y el personal del adjudicatario. En consecuencia, la Municipalidad bajo ningún respecto, ni aún bajo circunstancias extraordinarias, tendrá relación o vínculo directo con el personal que trabaje para el adjudicatario
- e) El adjudicatario deberá mantener vigente la patente municipal.
- f) El adjudicatario será responsable de cualquier sanción aplicada por los organismos fiscalizadores, cuyo origen de responsabilidad sea de cargo del proveedor.
- g) El adjudicatario es responsable de la ejecución de todos los servicios solicitados en las Bases Técnicas y Administrativas, que sean necesarios para la correcta ejecución de la adquisición.
- h) El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en este documento conforme a las Bases Técnicas. Ante una duda sobre alguno de los servicios solicitados, deberá consultar a la Unidad Técnica.
- i) **El adjudicatario, deberá cumplir con los tiempos máximos establecidos en su oferta.**
- j) Mantener permanentemente un Responsable del servicio, quien será el nexo entre el adjudicatario y la Unidad Técnica Municipal, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección técnica.

- k) Cualquier trabajo de mantención que deba realizar el adjudicatario durante la vigencia del contrato, no será un costo adicional en el pago mensual que realice la I. Municipalidad de Viña del Mar.
- l) El Adjudicatario deberá dar cumplimiento a todos y cada una de las normas vigentes, de los reglamentos respecto del uso y control de los equipos de alarma y monitoreo.
- m) El Adjudicatario deberá velar por el estricto cumplimiento a las obligaciones de mantener en buen estado los equipos de alarma y monitoreo durante la vigencia de la prestación del servicio.
- n) El Adjudicatario será responsable por la entrega de los equipos de alarmas y monitoreo dentro de los plazos de implementación de las dependencias indicadas en Bases Técnicas y condiciones que establezca la Unidad Técnica Municipal.
- o) Reinstalar y reparar los equipos de alarmas y monitoreo cuando sea requerido y sea técnicamente necesario sin costo adicional para la I. Municipalidad de Viña del Mar.
- p) Retirar los equipos y su cableado de alarmas y monitoreo en las condiciones de uso que se encuentren al término del contrato, sin cargo alguno para la I. Municipalidad de Viña del Mar.
- q) Al momento de la instalación de los nuevos dispositivos, la Empresa no podrá manipular, utilizar, ni desconectar los dispositivos pertenecientes a la Empresa anterior, por lo que deberá realizar los trabajos de forma paralela a lo ya existente.
- r) Deberá identificar correctamente sus dispositivos y el cableado instalado, en cada uno de los Recintos Municipales Licitados.

20 MULTAS.

El incumplimiento del servicio contratado debido a situaciones inherentes al adjudicatario facultará a la I. Municipalidad a la aplicación de multas hasta completar el **30%** del valor neto total mensual del contrato. El detalle de faltas, separadas entre el tipo administrativo y técnico, que determinarán la aplicación de multa es el siguiente:

a) Tipo administrativo: (0.2% valor neto total que el adjudicatario pagará a la Municipalidad por cada falta):

a.1 Por cada día hábil de atraso en el plazo establecido para la firma del contrato por el adjudicatario, con un **máximo de 3 días hábiles**. De superar el plazo máximo la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta.

a.2 No hacer entrega en tiempo y forma de documentos de respaldo para pagos, renovación de póliza y/o garantías. Por cada día de retraso y/o incumplimiento. Si esta situación persistiese por un periodo mayor a 5 días hábiles, será causal de término anticipado de contrato.

b) Tipo técnico: 0,4% valor neto total mensual que el adjudicatario pagará a la Municipalidad por cada falta):

b.1 Por cada día de atraso en la entrega de los equipos de alarmas y monitoreo, respecto al plazo de implementación del servicio ofertado

b.2 Por cada día sin prestación total del servicio en uno o mas recintos.

b.3 Si el adjudicatario no acatase las órdenes e instrucciones que se le impartieron en forma escrita por parte de la Unidad Técnica, en uso de las facultades que imponen el Contrato y las Bases de Licitación.

b.4 En el evento que éste incurriere en incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en la **cláusula N° 19** de las presentes bases y/o en el respectivo contrato. Esta causal aplicará siempre que la causa de incumplimiento no se encuentre especificada en el resto de las causales.

b.5 Por cada día de incumplimiento a las obligaciones que establezcan las Bases Técnicas, que afecten gravemente la operatividad del servicio, suspendiéndole, total o parcialmente, sin la presentación del personal técnico de la Empresa en un **plazo máximo de 6 (seis) horas**.

b.6 Por cada vez de atraso en la concurrencia del Móvil de Reacción, pasado el máximo de 1 hora en caso de activaciones sucesivas del Sistema.

Procedimiento de Aplicación y Cobro de Multas.

Para efectos de la aplicación de la multa, la Unidad Técnica generará un informe mensual de faltas detectadas, donde se consignará el cálculo del porcentaje de multa, debiendo contar este documento con la firma del Jefe de la Unidad Técnica y posteriormente será remitido vía correo electrónico según la información indicada por el adjudicatario en **Anexo N° 1**.

Para el evento que el adjudicatario desee exponer su objeción a la aplicación de multas antes indicada, podrá presentar sus descargos la multa a aplicar, dentro de los **cinco** días hábiles siguientes al de notificación, a través de correo electrónico enviado al Inspector Técnico Municipal.

Vencido el plazo indicado en el párrafo anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente multa por medio de Decreto Alcaldicio.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido, la Unidad Técnica tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de los antecedentes para rechazarlos o acogerlos. En caso de rechazo de los descargos la Unidad técnica deberá remitir el informe fundado de aplicación de la multa a la Dirección de Asesoría Jurídica para efectos de dictar el Decreto Alcaldicio respectivo, el que será notificado personalmente al proveedor o bien mediante el despacho de carta certificada, conforme lo prevé el artículo 46 de la ley 19880, y publicado en el portal de Mercado Público.

La multa aquí establecida, será acumulable con las indemnizaciones que pudieran fijar los tribunales de justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos antes mencionados. Tanto en la aplicación de multas como en el término anticipado del contrato, se aplicarán los procedimientos a que se refiere el Artículo 79 ter del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

El adjudicatario podrá pagar las multas directamente en la Tesorería Municipal dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la fecha de su notificación, debiendo otorgársele recibo para tal efecto. Si el pago no se realiza voluntariamente en el plazo antes indicado, la suma de la multa se descontará del estado de pago respectivo. Si el monto de la multa fuese superior al valor del estado de pago, dicha diferencia será cubierta con cargo a la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Si aún quedase un saldo por recuperar de multa, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la Municipalidad. En caso de hacerse efectivo su cobro, el oferente adjudicado deberá entregar una nueva Garantía, de igual monto y características, dentro de los 10 días siguientes al cobro de la anterior.

Contra el Decreto Alcaldicio que aplique las multas, podrán interponerse los recursos de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

21. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El contrato podrá terminarse anticipadamente, por disposición de la I. Municipalidad de Viña del Mar en los casos señalados en el Artículo 13 de la Ley N°19.886 y Artículo 77 del Reglamento de dicha Ley, además de los siguientes casos:

- a) Si de común acuerdo entre las partes se decide poner término anticipado al contrato, en este caso no procederá el cobro de garantía fiel cumplimiento.
- b) Si falleciera el adjudicatario (en caso de ser persona natural), en este caso no procederá el cobro de garantía fiel cumplimiento, se procederá a la liquidación anticipada del contrato y si existiera saldo a favor se girará a los herederos, conjuntamente con las garantías, previa suscripción de finiquito y exhibición por parte de éstos de la resolución que concede la posesión efectiva de la herencia.
- c) Facultativamente para el Municipio, si el adjudicatario supera el límite de **30%** del valor neto total mensual que el adjudicatario paga en total a la Municipalidad por aplicación de multas, según lo estipulado en la **cláusula N°20** de las presentes bases de licitación.
- d) Por decisión de la Municipalidad ésta podrá ordenar el término anticipado del contrato, mediante el Decreto Alcaldicio correspondiente, cuando así lo aconsejen las necesidades de la institución, o cuando concurren situaciones de caso fortuito o fuerza mayor. El aviso sobre el particular deberá ser comunicado por escrito al adjudicatario con una anticipación de **10 días** corridos a que se produzca el término del contrato. Esta decisión no dará derecho a ningún tipo de indemnización.
- e) Si se disolviera la empresa adjudicada, y/o si se resuelve a su respecto su Liquidación en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.720.
- f) Si el adjudicatario se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- g) Si el proveedor es una Sociedad Limitada, y éste o alguno de los socios de la empresa fuera condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. En los casos de una Sociedad Anónima, cuando algún miembro del Directorio o algún Gerente caiga en esta situación.
- h) Si el adjudicatario no cumple con mantener absoluta confidencialidad de toda la información y datos a los cuales tuviera acceso.
- i) Si han transcurrido más de **15 días hábiles** sin que el adjudicatario dé inicio a la prestación de los servicios contratados, el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, caso en el cual se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- j) Tratándose de una UTP se establecen las siguientes causales específicas:
 1. Si se constata que los integrantes constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse dicha circunstancia, se remitirán los antecedentes a la fiscalía Nacional Económica para su conocimiento e investigación.
 2. Si se retira de la UTP uno de sus integrantes que haya reunido una o más características objeto de la evaluación de las ofertas.

3. Si se oculta información relevante para ejecutar el contrato que afecte a cualquiera de sus miembros.
 4. Si alguno de sus integrantes se ve afectado por una inhabilidad sobreviniente que no permita a la UTP continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los términos adjudicados.
 5. Disolución de la UTP.
- k) Por incumplimiento grave a las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave:
1. No acatar la orden impartida por la Unidad Técnica, por más de 7 días corridos contados desde la fecha de la respectiva instrucción.
 2. Modificar o alterar los términos del contrato sin la debida autorización.
 3. Si se paraliza la prestación del servicio de garantías por más de 10 días corridos, por cualquier circunstancia que le sea imputable.
- l) Inhabilidades para contratar. Si durante la ejecución del contrato se detecta que el proveedor se encontraba afecto a alguna de las inhabilidades para contratar previstas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 o incurre en alguna de ellas por causa sobreviniente, la Municipalidad además de terminar anticipadamente el contrato, iniciará las acciones jurisdiccionales en orden a que se declare la nulidad del mismo, y hacer efectiva la responsabilidad administrativa de los y las funcionarios que participaron en su celebración.

21.1 Procedimiento para aplicación del término anticipado del contrato.

Para el término anticipado del contrato, se aplicará el procedimiento a que se refiere el inciso final del artículo N°79 ter del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de hacienda.

Para efectos de la declaración del término anticipado del contrato, cuando este opere como sanción frente al incumplimiento imputable del adjudicatario, la Unidad Técnica generará un informe fundado donde se consignará bajo qué caso estipulado en este artículo se genera el término anticipado del contrato, debiendo contar este documento con la firma del Jefe de la Unidad Técnica y posteriormente será remitido vía correo electrónico según la información indicada por el adjudicatario en **Anexo N° 1**.

Para el evento que el adjudicatario prestador del servicio desee exponer su objeción en relación con el eventual incumplimiento, podrá realizar sus descargos a través de correo electrónico enviado al Inspector Técnico Municipal, en un plazo máximo de **48 hrs hábiles** de la respectiva notificación.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, la I. Municipalidad de Viña del Mar, emitirá el respectivo Decreto Alcaldicio donde se pronunciará respecto de los descargos presentados, si los hubiere.

El mandante podrá proceder a poner término anticipado al contrato publicando oportunamente en el Sistema de Compras Públicas tal decreto alcaldicio, **en un plazo no superior a los 15 días hábiles** a que se produzca el término del contrato desde la recepción de los descargos que formule el adjudicatario desde que haya vencido el plazo sin presentarlos.

El Decreto Alcaldicio será notificado personalmente al adjudicatario o bien mediante el despacho de carta certificada, conforme lo prevé el artículo 46 de la ley 19880, y publicado en el portal de Mercado Público.

Contra el Decreto Alcaldicio que termine anticipadamente el contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario, podrán interponerse los recursos de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

21.2 Sobre cobro proporcional de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En concordancia con lo manifestado en los Dictámenes N° 12.541 de 2010, N° 78.248 de 2011 y N° 64.670 de fecha 21 de agosto del 2014, de la Contraloría General de la República de Chile, en el cobro de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, por el oportuno e íntegro cumplimiento de un contrato, se deben resguardar los Principios de Proporcionalidad, Razonabilidad y Buena Fe que han de inspirar las actuaciones de la Administración, de manera que, tratándose del cobro por aplicación de multas no pagadas voluntariamente por el adjudicatario el descuento no podrá exceder del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las Obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas.

Tratándose del cobro de la garantía de fiel cumplimiento por término anticipado del contrato imputable al adjudicatario el monto total de la garantía de fiel cumplimiento será considerado como cláusula penal siendo procedente su cobro íntegro, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las presentes bases.

22. SUBCONTRATACIÓN O CESIÓN DE CONTRATO.

Para los efectos del presente proceso de licitación, el oferente no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que emanen del mismo, como tampoco constituir gravámenes sobre éste.

Cabe mencionar que para el evento que el oferente desee subcontratar sólo podrá hacerlo respecto de aquellos aspectos no esenciales que, a su vez, no fueron utilizados como criterios de evaluación, siendo responsable el oferente de cada ámbito de dicha subcontratación.

Para realizar la subcontratación de algunos servicios, el contratista deberá informarlo a la Unidad técnica Municipal por escrito quien deberá autorizar lo solicitado no pudiendo referirse a la totalidad de los servicios concesionados.

El adjudicatario será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones contractuales, y la relación con la empresa subcontratista o personal subcontratado será de su exclusiva responsabilidad.

El personal contratado como el mismo prestador del servicio, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente contratación, no tendrá en caso alguno, relación laboral ni vínculo de dependencia y/o subordinación con la I. Municipalidad de Viña del Mar, sino que exclusivamente tendrán dicho vínculo con el adjudicatario prestador del servicio. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad solidaria o subsidiaria, en su caso, que le asiste a la repartición pública convocante por las Obligaciones Laborales y sociales del oferente para con sus trabajadores, lo cual corresponde ser señalado.

23. PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el sólo hecho de ser parte en esta contratación, acepta expresamente el pacto de integridad a que se refiere esta cláusula, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en éste, sin perjuicio de las que se señalan en las Términos de Referencia de esta contratación, ya citados. Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con los Términos de Referencia referidos, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza o monto, a ningún funcionario público, con el proceso de contratación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso de contratación, en su toma de decisiones o en la posterior ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos de esta contratación, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en la presente contratación.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los términos de esta contratación, ya citados, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en esta contratación, ya referidas, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara en este acto, que la oferta presentada por él en el proceso de contratación es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguran la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente contratación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

24. INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación de antecedentes indicados en el Artículo N° 12 de las presentes Bases Administrativas Generales será resuelto sin ulterior recurso por la **Dirección de Asesoría Jurídica Municipal**, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Mandante y a la Contraloría General de la República.

25. DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos emanados de la licitación a que se refieren estas bases, el oferente y el contratista, según corresponda, fija domicilio en la ciudad de Viña del Mar y se somete a la competencia de sus Tribunales

BASES TÉCNICAS

Las presentes Bases Técnicas tienen como propósito establecer las características que deben reunir las ofertas para el "SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO INALÁMBRICO PARA LA I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR", de acuerdo a lo indicado a continuación:

1.- OBJETIVO

El servicio solicitado debe considerar el suministro e instalación de todos los dispositivos electrónicos totalmente nuevos, lo que implica que por ningún motivo se podrá reutilizar los dispositivos electrónicos, ni el cableado actualmente existente, así mismo deberá considerar la capacitación y mantención de los dispositivos de alarma para su correcta operatividad, los que serán instalados y debidamente conectados en los Recintos de la I. Municipalidad de Viña del Mar, conforme a la distribución señalada en el Anexo N°4, adjunto, cuyo objetivo es permitir un mayor control y seguridad al interior de las dependencias Municipales. La Empresa Adjudicataria deberá considerar en la Oferta Económica el costo de instalación y de monitoreo inalámbrico licitado.

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Sistema de Alarmas y Monitoreo electrónicos deberá comprender:

- 2.1.- Servicio de Alarma y Monitoreo inalámbrico, para 56 Recintos Municipales a implementar de acuerdo a lo establecido en el **Anexo N° 4**, adjunto.
- 2.2.- Software de Control, gestión y operación del Sistema de Alarmas y Monitoreo Inalámbrico, que permita, en todo momento, monitorear cada Recinto Municipal, acceder al sistema, con la aplicación que permita Al Inspector Técnico Municipal realizar cierre y apertura remota de cada recinto y verificar su funcionamiento en forma expedita y oportuna.
- 2.3.- Mantención y garantía de los equipos electrónicos del Sistema de Alarmas licitado.
- 2.4.- Móvil de Reacción, las 24 horas, de lunes a domingo (incluyendo días festivos).

2.5.- PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN:

- a) En caso de activaciones sucesivas del Sistema, la concurrencia del Móvil de Reacción debe ser obligatoria, en un periodo máximo 1 hora, de ya que es vital para verificar en terreno el Recinto Municipal, se deberá chequear y verificar el lugar y al alrededores de forma **eficiente y efectiva**, e informar vía telefónica y/o radial del resultado de este cometido a su Central de Comunicaciones.
 - b) **El Operador de turno:** tendrá que informar vía telefónica al Usuario Responsable del Recinto afectado, el origen de la activación, para realizar las coordinaciones pertinentes con el Personal Municipal. El oportuno y efectivo reaccionar del Operador de turno, será responsable en función de las características del siniestro, para que toda información relevante garantice la seguridad del Recinto y sus bienes.
 - c) Se deberá informar al Inspector Técnico Municipal designado por la Unidad Técnica, de las novedades producto de la activación y los procedimientos efectuados en caso de ser efectivo, las acciones realizadas tanto ante Carabineros de Chile, Seguridad Ciudadana, y/o Bomberos, si fuere necesario.
 - d) **En caso de horarios inhábiles**, fines de semana y/o días festivos, se deberá comunicar directamente con Base de Seguridad Quinta Vergara, a cargo de Personal Vigilantes Privados, Fono 322185900.
 - e) En caso de activaciones y/o siniestros graves, el Adjudicatario deberá remitir Informe (Reporte Histórico), vía correo electrónico seguridad.internaalarmas@gmail.com, al Inspector Técnico Municipal de la Sección Seguridad Interna indicando;
 - Recinto afectado
 - Dirección
 - Fecha del evento
 - Hora del evento
 - Características del evento y/o siniestro, coordinaciones efectuadas y toda medida realizada a fin de garantizar la seguridad del Recinto y sus bienes.
- 2.6.- Reporte de **Monitoreo Mensual** en Formato CD (duplicado), pendrive u otro que la unidad técnica indique durante el desarrollo del contrato, **sin costo para el Municipio**, y en donde se detalle; aperturas, cierres, y eventos no deseados que transcurran dentro del mes, en cada Recinto Municipal monitoreado y deberá comunicar cualquier novedad al Inspector Técnico Municipal, cualquier novedad dentro de los cinco días primeros de cada mes.
- El punto anterior será indispensable para dar V° B° al Estado de Pago y su incumplimiento podría originar no dar curso al Pago de la Factura correspondiente al servicio mensual.
- 2.7.- Servicio Técnico **sin costo para el Municipio**, durante la vigencia del Contrato, las 24 horas de lunes a domingo.

Para tales efectos, el Adjudicatario deberá contar con Servicio Técnico dentro del radio urbano Valparaíso/ Viña del Mar/Concón, no se aceptara servicio técnico de terceros.

2.8.- Mantención semestral de los equipos de monitoreo y el reemplazo de los dispositivos que no se encuentren 100 % operativos, **sin costo para el Municipio.**

3.- DESCRIPCION DE LOS DISPOSITIVOS

El Oferente deberá describir técnicamente cada implemento utilizado en el Sistema de Alarma (botón de pánico, contacto magnético, sensor de movimiento, sensor de humo, sensor de impacto, sensor de quiebre, etc.), a instalar en cada Recinto Municipal, de acuerdo a lo señalado en **Anexo N° 4.**

4.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

4.1.- El Adjudicatario deberá instalar el Sistema de Seguridad propuesto por la I.Municipalidad de Viña del Mar, el que deberá ser aprobado por la Unidad Técnica Municipal.

4.2.- El Adjudicatario podrá proponer mejoras en la implementación de dispositivos en cada Recinto Municipal, que garanticen el óptimo funcionamiento del Sistema de Alarmas, en coordinación con la Unidad Técnica, **sin que esto genere un costo al Municipio.**

4.3.- El Adjudicatario deberá mantener el Servicio licitado 100% operativo.

4.4.- En caso de presentar fallas del Servicio, estas deberán ser solucionadas por el Adjudicatario, en un plazo no mayor a **6 Horas**, desde el momento en que se detecte la falla al correo eléctrico informado en anexo n°1 de identificación del oferente.

4.5.- El Adjudicatario debe disponer de un Ejecutivo o Enlace, representante de la Empresa, en forma permanente, quien será responsable de coordinar los requerimientos solicitados por el Inspector Técnico Municipal del Contrato, consignando un **número telefónico operativo en condiciones de recibir y o efectuar llamados las 24 horas de Lunes a Domingo (y festivos), durante la vigencia del contrato**, a fin de informar fallas, siniestros, emergencias y/o cualquier otro evento que afecte el funcionamiento del Servicio Sistema de Alarmas y Monitoreo Inalámbrico para la I.Municipalidad de Viña del Mar, o poner en riesgo la seguridad de los intereses Municipales.

5.- IMPLEMENTOS ADICIONALES

Con el fin de asegurar la correcta prestación del Servicio Sistema de Alarmas y Monitoreo Inalámbrico para la I.Municipalidad de Viña del Mar, **el Adjudicatario deberá proporcionar en un plazo no máximo a 15 días corridos** (contados), desde la firma del contrato respectivos, de los siguientes implementos;

5.1.- 01 Equipo Computacional Notebook y sus accesorios; que el Adjudicatario deberá poner a disposición del Inspector Técnico Municipal fin de efectuar el Monitoreo y operatividad del Sistema de Alarmas Electrónicas en cada Recinto Municipal mediante del Software de Control, de manera eficiente y efectiva.

5.1.1.- Sera responsabilidad del Adjudicatario la mantención y o reparación del Equipo Computacional y sus Accesorios.

5.1.2.- Una vez finalizado en Contrato respectivo, el Equipo Computacional y sus accesorios será devuelto al Adjudicatario en las condiciones en que se encuentre.

5.1.3.- Dicho Equipo debe contar con las siguientes características:

Tipo de Procesador	: I5 (4,2 Ghz o Superior)
Memoria RAM	: 8 Gb
Disco Duro	: 512 SSD
Pantalla	: 17 pulgadas (1920 x 108) mínimo
Grabador	: Si
Batería	: Larga duración
Sistema Operativo	: Windows 10
Software Incluidos	: Microsoft Office (para negocios)
Otros	: Mouse inalámbrico Cargador Cable de poder Teclado Español – Latino Americano. Bluetooth Tarjeta de Sonido instalada Tarjeta de Video instalada (2Gb mínimo) Tarjeta de Red Parlantes Integrados Puertos USB Lector de Tarjeta de Memoria

Nota: Todos los Programas con Licencia (durante la vigencia del contrato)

5.2.- 01 VEHÍCULO DE CARACTERÍSTICAS FURGÓN PARTNER DIESEL

5.2.1.- Considerando la envergadura y características del Contrato del Servicio Sistema de Alarmas y Monitoreo Inalámbrico para la I.Municipalidad de Viña del Mar, desplegado por toda la Comuna de Viña del Mar, se requiere de **01 Vehículo de características similares a Furgón Partner 1,6 L 90 HP con capacidad para 4 Pasajeros, en excelentes condiciones de funcionamiento, no menor al año 2022 - 2023 como antigüedad, con toda su documentación al día (Permiso de Circulación, Seguro Obligatorio, Revisión Técnica, Padrón, etc.) y Accesorios (extintor, implementos de seguridad, etc), para el apoyo logístico en forma permanente y a cargo de la Sección Seguridad Interna, a fin de efectuar las labores de fiscalización, Control y Supervisión por parte del Inspector Técnico Municipal.**

Cabe hacer presente que, los Recintos Municipales licitados se distribuyen de la siguiente manera:

Distribución	Cantidad de Recintos
Patrimoniales	04
Estratégicos	06
Viña Centro	11
Viña Oriente – Poniente	19
Barrios Altos	16
Total de Recintos	56

Este requerimiento se basa en las necesidades propias del servicio, tales como; Traslado efectivo y oportuno del Inspector Técnico Municipal hasta los Recintos en caso de activación del Sistema, Siniestros y/o Emergencias, generación de Base de Datos de los Usuario en cada Recinto Municipal, modificaciones y/o solicitudes que se realicen por parte de los Directores, Jefes y/o Encargados de cada Recinto Municipal; generación de claves, eliminación de claves, capacitación del uso del Sistema, entre otros, como así mismo la coordinación de servicios técnicos.

5.2.1.- Sera Responsabilidad y cargo del Municipio:

- El Suministro de Combustible.
- La asignación de Conductor Municipal.

5.2.2.- Sera Responsabilidad y cargo del Adjudicatario:

- Mantener al día la documentación del vehículo.
- El pago de Seguro Obligatorio.
- El pago de la Revisión Técnica
- El Pago del Permiso de Circulación.
- La mantención anual o semestral.
- La mantención de sus accesorios.
- La reparación de cualquier falla mecánica.
- Las reparaciones que se originen debido a cualquier siniestro que afecte al vehículo.
- El pago de deducibles.

5.2.3.- En caso de que por razones de fuerza mayor el vehículo no pueda ser utilizado por más de 48 horas, el Adjudicatario deberá reemplazar dicho móvil por otro de similares características, a fin de asegurar la continuidad del servicio.

5.2.4.- Una vez finalizado en Contrato respectivo, el Vehículo y sus accesorios será devuelto al Adjudicatario en las condiciones en que se encuentre.

6.- CAPACITACIONES

El Adjudicatario deberá capacitar permanentemente a la Unidad Técnica Municipal y Usuarios del Sistema de Alarmas de cada Recinto Municipal licitado, de tal manera que estos, estén en condiciones del operar efectivamente el Sistema. Para tales efectos la Unidad Técnica Municipal constatará en terreno el manejo operativo de los Usuarios, principalmente en la apertura y cierre del Recinto, Activaciones de Alarma en caso de: incendios, robos, emergencias médicas y/o cualquier otro siniestro que pudiese afectar el Recinto.

7.- CAMBIOS DE DOMICILIOS

En caso del cambio de domicilio de algún Recinto Municipal, la I.Municipalidad de Viña del Mar, cancelara solamente la **reinstalación** de los dispositivos electrónicos del Sistema de Alarma y Monitoreo Inalámbrico, en su nuevo domicilio, esto de acuerdo a los valores ofertados. .Por tanto, se establece que este acto **no será considerado como aumento del Contrato.**

8.- PRIORIDAD DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMAS Y MONITOREO INALÁMBRICO PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

Lo anterior, relacionado con la Carta Gantt, la cual debe ser coincidente con el plazo ofertado para su implementación.

IMPLEMENTACIÓN : A IMPLEMENTAR DENTRO DEL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER A CONTAR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

N°	Recinto	Dirección
01	Palacio Rioja	Quillota N° 214
02	Palacio Carrasco	Avenida Libertad N° 250
03	Castillo Wulff	Avenida La Marina N°37
04	Palacio Vergara	Errazuriz N°596 Interior Parque Quinta Vergara
05	Segundo Juzgado de Policía Local	5 Oriente N° 850
06	Departamento de Tránsito	5 Oriente N° 736
07	Primer Juzgado de Policía Local	Quillota N° 0152
08	Tercer Juzgado de Policía Local	Avenida Valparaíso N° 10552° Piso Terminal de Buses
09	Dirección de Desarrollo Comunitario	2 Oriente N° 1021
10	Departamento de Construcción e Infraestructura Urbana	6 Oriente N° 1360
11	Sección Prevención de Riesgos	6 Oriente N° 1335, 2° Piso
12	Sección Mantenimiento y Reparación	6 Oriente N° 1335
13	Bodega Abastecimiento	5 Oriente N° 736
14	Sección Servicios Generales	5 Oriente N° 710
15	Oficina Comunal Previene	7 Oriente N° 461
16	Sala Cuna Tía Cotty	4 Oriente N° 1235
17	Departamento de Desarrollo Territorial y Habitacional	2 Oriente N° 1036
18	Departamento de Asesoría Judicial	11 Norte N°921 entre 2 y 3 Oriente
19	Oficina Protección de la Infancia	Pasaje Sarratea N°950, entre 6 y 7 norte, 2 Oriente.
20	Oficina de Regulación de Tránsito	1 Oriente N° 235
21	Departamento de Gestión y Proyectos	1 Oriente N° 235, 2° Piso
22	Departamento de Personal	2 Oriente N° 93, esquina 2 Norte
23	Oficina Congreso Convección Bureau	Avenida Los Héroes N° 91
24	Departamento de Fomento Productivo y Desarrollo Económico	6 Norte N° 454
25	Adiproj	Ecuador N° 251
26	Departamento de Auditoría	Villanelo N° 27, 4° Piso, Edificio Banco Estado
27	Sección Seguridad Interna	Errazuriz N° 596 interior Parque Quinta Vergara
28	Casa Departamento Grupos Prioritarios	Errazuriz N° 596, Tenencia Parque Quinta Vergara
29	Departamento de Grupos Prioritarios	Avenida Valparaíso N°729
30	Sala Departamento de Infraestructura RR.MM. y SS.II.	Plaza Latorre S/N, Costado Hotel O'Higgins
31	Dirección de Ingresos	Arlegui N° 777
32	Impuesto Territorial	Arlegui N°777, 2° Piso
33	Mercado Municipal	Arlegui N° 1175
34	Casa de las Artes - Conservatorio	Álvarez N° 2330, Chorrillos
35	Delegación de Reñaca	Bellavista N°5, Local 4, Esquina Av. Borgoño, Reñaca
36	Complejo Deportivo Municipal Reñaca Alto	Parcela N°62 Reñaca Alto
37	Jardín Infantil Tía Virginia	Calle Nueve N° 475, Paradero 8, Reñaca Alto
38	Municipio de Cuidados Reñaca Alto	Calle Nueve N°233, paradero 8, Reñaca Alto
39	Jardín Infantil Los Paltitos	Principal N° 245, Glorias Navales
40	Municipio de Cuidados Gómez Carreño	Av. Mirador Indico, S/N, 1° Sector Gómez Carreño
41	Jardín Infantil Pequeños Pasitos	2 Norte N° 40, paradero 8, Lomas La Torre, Achupallas
42	Bodegas Lusitania	Calle Cinco S/N, esq. Camino Quilpué, Miraflores Alto
43	Oficina Barrial Miraflores	Calle Zañartu N°1377, Miraflores Alto
44	Jardín Infantil Siete Enanitos	Maule S/N, Villa Arauco, El Olivar
45	Maestranza Municipal	Calle Limache N°4907, El Salto
46	Jardín Infantil Las Palmas Chilenas	Río San Pedro S/N, Las Palmas Chilenas, Forestal Alto
47	Municipio de Cuidados Forestal Alto	Abraham Lincond S/N, Las Torres, Forestal Alto
48	Jardín Infantil Tía Michelle	Los Quillos N°50 Población Puerto Montt, Forestal Alto
49	Condominio Microempresarial	Av. E. Sol S/N, paradero 4, Forestal Alto
50	Municipio de Cuidados Nueva Aurora	Calle de Servicio S/N paradero 5 Nueva Aurora
51	Gimnasio Polideportivo Regional	Padre Hurtado S/N, Sector Sausalito
52	Terminal Rodoviario	Avenida Valparaíso N° 1055
53	Departamento de Deportes y Recreación	4 Oriente N° 621
54	Vivero Municipal – Oficina Administrativa y Comedores	7 Norte N°1425, Esquina Avenida Padre Hurtado
55	Vivero Municipal – Bodegas y Taller	7 Norte N°1425, Esquina Avenida Padre Hurtado
56	Vivero Municipal - Capacitación	7 Norte N°1425, Esquina Avenida Padre Hurtado

Nota: La I.Municipalidad de Viña del Mar, se reserva el derecho de modificar las prioridades de instalación de implementos de seguridad por necesidades propias del servicio.

Al momento de la instalación de los nuevos dispositivos, la Empresa Adjudicataria no podrá manipular, utilizar, ni desconectar los dispositivos pertenecientes a la Empresa anterior, por lo que deberá realizar los trabajos de forma paralela a lo ya existente.

Por tanto deberá identificar correctamente sus dispositivos y el cableado instalado, en cada uno de los Recintos Municipales Licitados y respetar todos los puntos señalados en la Presentes Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas.

DISTRIBUCIÓN DE ALARMAS Y MONITOREO SISTEMA DE ALARMAS Y MONITOREO INALÁMBRICO PARA RECINTOS MUNICIPALES
“SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO INALÁMBRICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR”
PROPUESTA PÚBLICA

N°	Recinto	Dirección	Botón de Pánico	Botón de Pánico Inalámbrico	Contacto Magnético	Contacto Magnético Blindado	Sensor de Movimiento	Sensor Anti-Mascotas	Sensor de Humo	Sensor de Impacto	Discriminador de Audio	Expansor de Zonas	Fuente de Poder	Batería adicional	Otros
01	Palacio Ríoja	Quillota N°214	02	00	00	00	31	00	29	00	00	02	02	00	00
02	Palacio Carrasco	Av. Libertad N° 250	03	00	02	00	28	00	02	00	00	02	02	00	00
03	Castillo Wulff	Avenida La Marina N°37	01	00	03	00	12	00	00	00	00	01	01	00	00
04	Palacio Vergara	Errazuriz N°596, Interior Parque Quinta Vergara	Ver Nota												
05	Segundo Juzgado de Policía Local	5 Oriente N°850	01	01	17	00	15	00	06	02	00	01	01	00	00
06	Departamento de Tránsito	5 Oriente N° 736	03	00	35	00	26	00	08	02	00	03	02	00	00
07	Primer Juzgado de Policía Local	Quillota N° 0152	01	01	19	00	04	00	01	00	00	02	00	00	00
08	Tercer Juzgado de Policía Local	Avenida Valparaiso N° 1055 2° Piso, Terminal de Buses	01	01	34	00	19	00	07	00	00	02	01	00	00
09	Dirección de Desarrollo Comunitario	2 Oriente N°1021	02	00	16	03	06	00	03	00	00	00	00	00	00

NOTA:

Palacio Vergara requiere dispositivos de alta tecnología, correspondientes a:

01	Central Neo con teclado LCD	04 Repetidores Inalámbricos													
01	Comunicador Neo 3G	25 Rayos Neo Inalámbricos													
01	Host Neo	01 Sirena Neo Inalámbrica													
N°	Recinto	Dirección	Botón de Pánico	Botón de Pánico Inalámbrico	Contacto Magnético	Contacto Magnético Blindado	Sensor de Movimiento	Sensor Anti-Mascotas	Sensor de Humo	Sensor de Impacto	Discriminador de Audio	Expansor de Zonas	Fuente de Poder	Batería adicional	Otros
10	Departamento de Construcción e Infraestructura Urbana	6 Oriente N°1360	02	00	10	00	28	00	18	00	00	03	03	00	Ver Nota 1
11	Sección Prevención de Riesgos	6 Oriente N° 1335, 2° Piso	02	00	11	00	07	00	04	03	00	01	00	00	00

12	Sección Mantenición y Reparación	6 Oriente N° 1335	01	00	02	00	06	00	03	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
13	Bodega Abastecimiento	5 Oriente N° 736	01	00	06	03	04	00	07	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
14	Sección Servicios Generales	5 Oriente N° 710	01	00	01	00	04	00	02	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
15	Oficina Comunal Previene	7 Oriente N° 461	02	00	07	00	07	00	02	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
16	Sala Cuna Tia Coity	4 Oriente N° 1235	02	00	07	01	16	00	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	Ver Nota 2
17	Departamento de Desarrollo Territorial y Habitacional	2 Oriente N° 1036	02	00	21	00	10	00	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
18	Departamento de Asesoría Judicial	11 Norte N° 921, entre 2 y 3 Oriente	03	00	01	00	08	00	02	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
19	Oficina Protección de la Infancia	Pasejo Saratalea N° 950, entre 6 y 7 norte, 2 Oriente	02	00	01	00	10	00	02	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
20	Oficina de Regulación de Tránsito	1 Oriente 235	01	00	03	00	06	00	01	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
21	Departamento de Gestión y Proyectos	1 Oriente N° 235, 2° Piso	02	00	03	00	05	00	02	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
22	Departamento de Personal	2 Oriente N° 93, esquina 2 Norte	02	00	05	00	14	00	06	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	Ver Nota 3
23	Oficina Congreso Convención Bureau	Avenida Los Héroes N° 91	01	00	00	00	02	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00

Nota 1: Se requieren 2 teclados adicionales, Nota 2: Se requieren 02 Sensores de Movimiento Exteriores, Nota 3: Se requieren 02 Sensores de Movimiento Exteriores

N°	Recinto	Dirección	Botón de Pánico	Botón de Pánico Inalámbrico	Contacto Magnético	Contacto Magnético Blindado	Sensor de Movimiento	Sensor Anti-Mascotas	Sensor de Humo	Sensor de Impacto	Discriminador de Audio	Expansor de Zonas	Fuente de Poder	Batería adicional	Otros
24	Departamento de Fomento y Desarrollo Económico	6 Norte N° 454	02	00	23	00	12	00	03	02	00	02	01	00	00
25	Adiproi	Ecuador N° 251	01	00	09	00	04	00	00	00	00	00	00	00	00
26	Departamento de Auditoría	Villanelo N° 24, 4° Piso, Edificio Banco Estado	04	00	01	00	02	00	02	00	00	00	00	00	Ver Nota
27	Sección Seguridad Interna	Erazuriz N° 596, Interior Parque Quinta Vergara	00	00	02	00	04	00	02	00	00	00	00	00	00
28	Casa Departamento Grupos Prioritarios	Erazuriz N° 596, Tenencia Parque Quinta Vergara	01	00	02	00	02	00	01	00	00	00	00	00	00
29	Departamento de Grupos Prioritarios	Avenida Valparaiso N° 729	02	00	00	00	11	00	03	01	00	01	01	00	00
30	Sala Departamento de Infraestructura, RR.MM. y SS.II.	Plaza Latorre S/N Costado Hotel O'Higgins	02	00	02	00	04	00	02	00	00	00	00	00	00

31	Dirección de Ingresos	Artegui N°777	03	00	65	03	29	00	00	00	23	00	05	03	03	00
32	Impuesto Territorial	Artegui N°777, 2° Piso	01	00	06	01	03	00	01	00	01	00	00	00	00	00
33	Mercado Municipal	Artegui N°1175	01	00	00	04	07	00	05	00	00	00	00	00	01	00
34	Casa de la Artes - Conservatorio	Álvarez N°2330, Chorrillos	03	00	21	00	11	01	12	05	05	01	01	02	00	00
35	Delegación de Renaca	Bellavista N°5, Local 4 Esq. Avenida Borgoño, Renaca	02	00	02	01	04	00	00	06	00	00	00	00	00	00
36	Complejo Deportivo Municipal Renaca Alto	Parcela N° 62, Renaca Alto	01	00	11	00	03	00	01	00	00	00	00	00	00	00
37	Jardín Infantil Tía Virginia	Calle Nueva N°745, Paradero 8, Renaca Alto	01	00	55	00	12	00	02	00	00	00	03	00	00	00

Nota: Se requiere Sirena Interior

N°	Recinto	Dirección	Botón de Pánico	Botón de Pánico Inalámbrico	Contacto Magnético	Contacto Magnético Blindado	Sensor de Movimiento	Sensor Anti-Mascotas	Sensor de Humo	Sensor de Impacto	Discriminador de Audio	Expansor de Zonas	Fuente de Poder	Batería adicional	Otros
38	Municipio de Cuidados Renaca Alto	Calle Nueva N°233, Paradero 8, Renaca Alto	01	00	01	00	04	00	01	00	01	00	00	00	00
39	Jardín Infantil Los Paillos	Principal N° 245, Glorias Navales	01	00	14	05	18	00	02	00	05	03	01	00	00
40	Municipio de Cuidados Gómez Carreño	Av. Mirador Indico S/N, 1° Sector, Gómez Carreño	01	00	01	00	03	00	01	03	00	00	00	00	00
41	Jardín Infantil Pequeños Pastos	2 Norte N°40, paradero 8, Lomas La Torre, Achupallas	01	00	78	04	13	00	01	04	00	03	01	00	00
42	Bodegas Lusitania	Calle Cinco S/N, esq. Camino Quilpué, Miraflores Alto	01	00	02	00	14	00	07	00	00	00	01	00	00
43	Oficina Barral Miraflores	Calle Zañartu N°1377, Miraflores Alto	01	00	12	00	02	00	02	00	00	00	00	01	00
44	Jardín Infantil Siete Enanitos	Maule S/N, Villa Arauco, El Olivar	01	00	93	00	15	00	01	03	00	03	01	00	00
45	Maestranza Municipal	Calle Limache N°4907, El Salto	02	01	00	08	18	00	00	00	02	01	01	00	00
46	Jardín Infantil Las Palmas Chilenas	Río San Pedro S/N, las Palmas Chilenas Forestal Alto	01	00	65	00	11	00	02	00	00	03	02	00	00
47	Municipio de Cuidados Forestal Alto	Abraham Lincoln S/N, Las Torres, Forestal Alto	01	00	01	00	04	00	01	00	01	00	00	01	00
48	Jardín Infantil Tía Michelle	Los Quilcos N°50, Población Puerto Montt, Forestal Alto	01	00	86	02	12	00	01	00	06	03	01	00	00
49	Condominio Microempresarial	Av. El Sol S/N, paradero 4, Forestal Alto	01	00	15	00	16	00	04	00	04	00	01	00	00

50	Municipio de Cuidados Nueva Aurora	Calle de Servicio S/N, paradero 5, Nueva Aurora	01	00	01	00	04	00	01	00	00	01	00	01	00	00	00	00	00
	Recinto	Dirección	Botón de Pánico	Botón de Pánico Inalámbrico	Contacto Magnético	Contacto Magnético Blindado	Sensor de Movimiento	Sensor Anti-Mascotas	Sensor de Humo	Sensor de Impacto	Discriminador de Audio	Expansor de Zonas	Fuente de Poder	Batería adicional	Otros				
51	Gimnasio Polideportivo Regional	Padre Hurtado S/N, Sector Sausalito	00	00	05	41	11	00	01	26	04	03	02	02	00				
52	Terminal Rodoviario	Avenida Valparaíso N° 1055	Ver Nota 1																
53	Departamento de Deportes y Recreación	4 Oriente N° 621	01	00	08	00	07	00	00	00	01	00	00	00	00				
54	Vivero Municipal – Oficina Administrativa y Comedores	7 Norte N° 1425, Esquina Avenida Padre Hurtado	00	00	04	01	04	04	00	00	00	00	00	00	00				Ver Nota 2
55	Vivero Municipal – Bodegas y Taller	7 Norte N° 1425, Esquina Avenida Padre Hurtado	00	00	01	05	01	05	04	00	00	00	00	00	00				Ver Nota 3
56	Vivero Municipal - Capacitación	7 Norte N° 1425, Esquina Avenida Padre Hurtado	00	00	02	00	00	02	01	02	00	00	00	00	00				00

NOTA 1:

Terminal Rodoviario requiere dispositivos de alta tecnología, correspondientes a:

01	Central Neo con teclado LCD	02 Fuentes de Poder inalámbrica
02	Teclados Adicionales	03 Repetidores inalámbricos
01	Expansor inalámbrico	18 Detector PIR inalámbrico tipo cortina Power G
72	Detector de Impacto inalámbrico	08 Sensor Perimetral inalámbrico
04	Contacto Magnético inalámbrico	

NOTA 2:

Vivero Municipal – Oficina Administrativa y Comedores requiere dispositivos de alta tecnología, correspondientes a:

01	Sensor de Temperatura Inalámbrico
----	-----------------------------------

NOTA 3:

Vivero Municipal – Bodegas y Taller requiere dispositivos de alta tecnología, correspondientes a:

01	Sensor de Temperatura Inalámbrico
----	-----------------------------------

TOTAL DE DISPOSITIVOS A UTILIZAR:

DISPOSITIVO	CANTIDAD
Central Neo con teclado LCD	02
Comunicador Neo 3G	01
Host Neo	01
Repetidores Inalámbricos	07
Rayos Neo Inalámbricos	25
Sirena Neo Inalámbrica	01
Teclados Adicionales	04
Sensor de Movimiento Exterior	06
Sirena Interior	01
Botón de Pánico	76
Botón de Pánico Inalámbrico	04
Contacto Magnético	892
Contacto Magnético Blindado	82
Contacto Magnético Inalámbrico	04
Sensor de Movimiento	515
Sensor de Movimiento 18 LCD	18
Sensor Anti mascotas	14
Sensor de Humo	171
Sensor de Impacto	87
Sensor de Impacto Inalámbrico	72
Detector PIR Inalámbrico tipo cortina	18
Sensor Perimetral Inalámbrico	08
Discriminador de Audio	32
Expansor de Zonas	56
Expansor Inalámbrico	01
Fuente de Poder	38
Fuente de Poder Inalámbrica	02
Batería Adicional	14
Sensor de Temperatura Inalámbrico	02

**ANEXO N° 1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
PROPUESTA PUBLICA:**

**“SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO INALAMBRICO
PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR”**

**NOMBRE DEL OFERENTE
O RAZON SOCIAL** : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELEFONO : _____

CORREO ELECTRONICO : _____

**PAGINA WEB
(SI TUVIESE)** : _____

IDENTIFICACIÓN DEL O DE LOS REPRESENTANTES LEGALES

NOMBRE : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELEFONO : _____

CORREO ELECTRONICO : _____

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O COORDINADOR DEL SERVICIO

NOMBRE : _____

RUT : _____

TELEFONO : _____

CORREO ELECTRONICO : _____

**FIRMA OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL**

En Viña del Mar a _____ de _____ de 2022.

Este anexo debe incluirse en el portal del sistema de información www.mercadopublico.cl

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES
PROPUESTA PÚBLICA:

“SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO INALAMBRICO
PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR”

NOMBRE DEL OFERENTE O RAZÓN SOCIA: _____

DECLARO:

- 1) Haber estudiado las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y Anexos, así como todos los antecedentes que forman parte de esta licitación, verificando la total concordancia entre ellos.
- 2) Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la ejecución del servicio, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas, y todos los documentos incluidos en la licitación.
- 3) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y demás documentos anexos.
- 4) Haber verificado las condiciones de abastecimiento que requiere el servicio.
- 5) Aceptar la decisión que la I. Municipalidad de Viña del Mar determine sobre la adjudicación de la licitación, incluyéndose la posibilidad de dejar sin efecto tal adjudicación antes de la firma del contrato.
- 6) Declaro cumplir con la situación financiera y técnica exigida por la Ley de Compras y su Reglamento; y que no me afecta ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad de aquellas establecidas en la Ley N° 19.886, en el D.S. N 250/2004 M.H., ni en ningún otro cuerpo legal ni reglamentario.

FIRMA OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

En Viña del Mar a _____ de _____ de 2022.

Este anexo debe incluirse en el portal del sistema de información www.mercadopublico.cl

**ANEXO N° 3
EXPERIENCIA
PROPUESTA PÚBLICA:**

**“SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO INALAMBRICO
PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR”**

NOMBRE DEL OFERENTE O RAZÓN SOCIAL: _____

1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Conforme a lo exigido en las Bases Administrativas Generales, el oferente deberá completar el siguiente cuadro:

NOMBRE MANDANTE	NOMBRE Y N° DE TELÉONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO CONTACTO	FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO	CANTIDAD DE ALARMAS Y MONITOREO INALAMBRICO INSTALADOS

**FIRMA OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

En Viña del Mar a _____ de _____ de 2022.
Este anexo debe incluirse en el portal del sistema de información www.mercadopublico.cl

**ANEXO Nº 4
OFERTA TÉCNICA
PROPUESTA PÚBLICA:**

**“SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO INALÁMBRICO
PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR”**

NOMBRE DEL OFERENTE O RAZÓN SOCIAL: _____

1. El oferente deberá marcar con X si se encuentra presente la Descripción técnica de los elementos de seguridad que a continuación se indican:

Descripción Técnica	Marcar con X
1. Botón de pánico	
2. Contacto magnético	
3. Sensor de movimiento	
4. Sensor de humo	
5. Sensor de impacto quiebre de vidrio	
6. Otros elementos de protección que requiera la instalación en particular (contacto magnético blindado, botón de pánico inalámbrico, sensor anti mascotas, etc.).	
7. Otros antecedentes	

2. Carta Gantt donde deberá indicar la programación de la implementación del servicio. La Carta Gantt debe ser coincidente con el plazo de implementación ofertado. (Formato libre)

3. Tiempo de respuesta del servicio técnico ante fallas de equipos o la caída del servicio.

Se evaluará el tiempo de respuesta del servicio técnico desde la notificación por correo electrónico:

TIEMPO DE RESPUESTA	MARCAR CON X
1 a 2 horas desde la notificación	
desde la notificación	
3-4 horas desde la notificación	
5 horas desde la notificación	
Más de 6 horas desde la notificación	Inadmisibles

**FIRMA Y NOMBRE OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

En Viña del Mar a _____ de _____ de 2022.
Este anexo debe incluirse en el portal del sistema de información www.mercadopublico.cl

ANEXO N° 5
OFERTA ECONÓMICA OFICIAL Y PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN
PROPUESTA PÚBLICA:

“SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO INALAMBRICO
PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR”

NOMBRE DEL OFERENTE O RAZON SOCIAL:

CUADRO 3.1.-	: COSTO MENSUAL SERVICIO DE MONITOREO Y COSTO DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALARMAS POR RECINTO.
A IMPLEMENTAR DENTRO DEL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER A CONTAR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO.	

Costo de Monitoreo e Instalación Sistema de Alarma por Recinto:

N°	Recinto	Dirección	Costo Mensual Servicio Monitoreo UF con IVA	Costo de Instalación Sistema de Alarmas UF con IVA
01	Palacio Rioja	Quillota N° 214		
02	Palacio Carrasco	Avenida Libertad N° 250		
03	Castillo Wulff	Avenida La Marina N°37		
04	Palacio Vergara	Errazuriz N°596 Interior Parque Quinta Vergara		
05	Segundo Juzgado de Policia Local	5 Oriente N° 850		
06	Departamento de Tránsito	5 Oriente N° 736		
07	Primer Juzgado de Policia Local	Quillota N° 0152		
08	Tercer Juzgado de Policia Local	Avenida Valparaiso N° 1055 2° Piso Terminal de Buses		
09	Dirección de Desarrollo Comunitario	2 Oriente N° 1021		
10	Departamento de Construcción e Infraestructura Urbana	6 Oriente N° 1360		
11	Sección Prevención de Riesgos	6 Oriente N° 1335, 2° Piso		
12	Sección Mantenimiento y Reparación	6 Oriente N° 1335		
13	Bodega Abastecimiento	5 Oriente N° 736		
14	Sección Servicios Generales	5 Oriente N° 710		
15	Oficina Comunal Previene	7 Oriente N° 461		
N°	Recinto	Dirección	Costo Mensual Servicio Monitoreo UF con IVA	Costo de Instalación Sistema de Alarmas UF con IVA
16	Sala Cuna Tía Cotty	4 Oriente N° 1235		
17	Departamento de Desarrollo Territorial y Habitacional	2 Oriente N° 1036		
18	Departamento de Asesoría Judicial	11 Norte N°921 entre 2 y 3 Oriente		
19	Oficina Protección de la Infancia	Pasaje Sarratea N°950, entre 6 y 7 norte, 2 Oriente.		
20	Oficina de Regulación de Tránsito	1 Oriente N° 235		
21	Departamento de Gestión y Proyectos	1 Oriente N° 235, 2° Piso		
22	Departamento de Personal	2 Oriente N° 93, esquina 2 Norte		
23	Oficina Congreso Convección Bureau	Avenida Los Héroes N° 91		
24	Departamento de Fomento Productivo y Desarrollo Económico	6 Norte N° 454		
25	Adiproj	Ecuador N° 251		

26	Departamento de Auditoria	Villanelo N° 27, 4° Piso, Edificio Banco Estado		
27	Sección Seguridad Interna	Errazuriz N° 596 interior Parque Quinta Vergara		
28	Casa Departamento Grupos Prioritarios	Errazuriz N° 596, Tenencia Parque Quinta Vergara		
29	Departamento de Grupos Prioritarios	Avenida Valparaiso N°729		
30	Sala Departamento de Infraestructura RR.MM. y SS.II.	Plaza Latorre S/N, Costado Hotel O'Higgins		
31	Dirección de Ingresos	Arlegui N° 777		
32	Impuesto Territorial	Arlegui N°777, 2° Piso		
33	Mercado Municipal	Arlegui N° 1175		
34	Casa de las Artes - Conservatorio	Álvarez N° 2330, Chorrillos		
35	Delegación de Reñaca	Bellavista N°5, Local 4, Esquina Av. Borgoño, Reñaca		
36	Complejo Deportivo Municipal Reñaca Alto	Parcela N°62 Reñaca Alto		
37	Jardín Infantil Tía Virginia	Calle Nueve N° 475, Paradero 8, Reñaca Alto		
38	Municipio de Cuidados Reñaca Alto	Calle Nueve N°233, paradero 8, Reñaca Alto		
39	Jardín Infantil Los Paltitos	Principal N° 245, Glorias Navales		
40	Municipio de Cuidados Gómez Carreño	Av. Mirador Indico, S/N, 1° Sector Gómez Carreño		
N°	Recinto	Dirección	Costo Mensual Servicio Monitoreo UF con IVA	Costo de Instalación Sistema de Alarmas UF con IVA
41	Jardín Infantil Pequeños Pasitos	2 Norte N° 40, paradero 8, Lomas La Torre, Achupallas		
42	Bodegas Lusitania	Calle Cinco S/N, esq. Camino Quilpué, Miraflores Alto		
43	Oficina Barrial Miraflores	Calle Zañartu N°1377, Miraflores Alto		
44	Jardín Infantil Siete Enanitos	Maule S/N, Villa Arauco, El Olivar		
45	Maestranza Municipal	Calle Limache N°4907, El Salto		
46	Jardín Infantil Las Palmas Chilenas	Rio San Pedro S/N, Las Palmas Chilenas, Forestal Alto		
47	Municipio de Cuidados Forestal Alto	Abraham Lincond S/N, Las Torres, Forestal Alto		
48	Jardín Infantil Tía Michelle	Los Quilos N°50 Población Puerto Montt, Forestal Alto		
49	Condominio Microempresarial	Av. E. Sol S/N, paradero 4, Forestal Alto		
50	Municipio de Cuidados Nueva Aurora	Calle de Servicio S/N paradero 5 Nueva Aurora		
51	Gimnasio Polideportivo Regional	Padre Hurtado S/N Sector Sausalito		
52	Terminal Rodoviario	Av. Valparaiso N° 1055		
53	Departamento de Deportes y Recreación	4 Oriente N° 621		
54	Vivero Municipal – Oficina Administrativa y Comedores	7 Norte N°1425, Esquina Avenida Padre Hurtado		
55	Vivero Municipal – Bodegas y Taller	7 Norte N°1425, Esquina Avenida Padre Hurtado		
56	Vivero Municipal - Capacitación	7 Norte N°1425, Esquina Avenida Padre Hurtado		

Nota: El valor de instalación del sistema de alarmas es un cargo único que el adjudicatario deberá facturar por una sola vez y por separado del valor mensual correspondiente al servicio de monitoreo, según montos detallados en el cuadro 3.1.

3.2.- VALORES OFERTADOS PARA AMPLIACIÓN Y REINSTALACIÓN DEL SERVICIO

CUADRO 3.2.1.- : VALOR UNITARIO POR DISPOSITIVO DE ALARMA INSTALADO CON IVA

N°	DISPOSITIVOS DE ALARMA	Valor unitario, instalado. Elementos Adicionales UF con IVA.
01	CENTRAL DE ALARMAS	
02	TECLADO	
03	EXPANSOR DE ZONAS	

N°	DISPOSITIVOS DE ALARMA	Valor unitario, instalado. Elementos Adicionales UF con IVA.
04	FUENTE DE PODER	
05	BATERIA DE 7 (A)	
06	SIRENA DE 15 (w)	
07	SIRENA INTERIOR	
08	COMUNICADOR TL 4G	
09	BOTÓN DE PÁNICO FIJO	
10	BOTÓN DE PÁNICO INALÁMBRICO	
11	CONTACTO MÁGNETICO	
12	CONTACTO MÁGNETICO BLINDADO	
13	SENSOR DE MOVIMIENTO	
14	SENSOR DE HUMO	
15	SENSOR DE IMPACTO	
16	SENSOR DE QUIEBRE	
17	SENSOR ANTI MASCOTA	
18	CABLE PIN 4 ROLLO 100 MTS.	
19	CABLE PIN 8 ROLLO 100 MTS.	
20	CENTRAL NEO CON TECLADO LCD	
21	COMUNICADOR NEO 3G	
22	HOST NEO	
23	REPETIDOR NEO INALAMBRICO	
24	RAYO NEO INALAMBRICO	
25	SIRENA NEO INALAMBRICA	
26	SENSOR DE MOVIMIENTO EXTERIOR	
27	DETECTOR PIR INALAMBRICO TIPO CORTINA POWER G	
28	SENSOR DE IMPACTO INALAMBRICO	
29	SENSOR PERIMETRAL INALAMBRICO	
30	CONTACTO MAGNETICO INALAMBRICO	
31	EXPANSOR INALAMBRICO	
32	FUENTE DE PODER INALAMBRICA	
33	REPETIDORES INALAMBRICOS	
34	SENSOR DE TEMPERATURA INALAMBRICO	
35	OTROS (ESPECIFICAR)	

CUADRO 3.2.2.- : COSTO MENSUAL SERVICIO DE MONITOREO INALÁMBRICO POR RECINTO.

Costo Mensual Servicio de Monitoreo Inalámbrico por Recinto, U.F. con IVA	:	
--	---	--

3.3.- PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

En días corridos (plazo máximo de 60 días corridos) Debe ser coincidente con Carta Gantt	:	
---	---	--

**FIRMA OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

En Viña del Mar a _____ de _____ de 2022. Este anexo debe incluirse en el portal del sistema de información www.mercadopublico.cl

ANEXO N° 6
UTP DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
HABILIDAD PARA OFERTAR Y CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (PARA PERSONA NATURAL)
PROPUESTA PÚBLICA:

“SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO INALAMBRICO
PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR”

NOMBRE DEL OFERENTE O RAZÓN SOCIAL: _____

En conformidad a lo establecido en los "Antecedentes del Oferente" de las Bases Administrativas que regulan el llamado a Propuesta Pública, declaro:

- 1.- No estar afecto a la inhabilidad contemplada en el inciso 1° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es, haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 2.- No estar afecto a las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es:
 - No ser funcionario directivo de la Municipalidad de Viña del Mar.
 - No estar unido a alguno de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Viña del Mar, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - No ser gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Municipalidad de Viña del Mar, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, formen parte, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- 3.- Asimismo, declaro conocer que los vínculos de parentesco descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 4.- No haber sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a partir de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973.

FIRMA OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL

En Viña del Mar a _____ de _____ de 2022.
Este anexo debe incluirse en el portal del sistema de información www.mercadopublico.cl

ANEXO N° 7
UTP DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
HABILIDAD PARA OFERTAR Y CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (PARA PERSONA JURÍDICA)
PROPUESTA PÚBLICA:

“SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO INALAMBRICO
PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR”

NOMBRE DEL OFERENTE O RAZÓN SOCIAL: _____

En conformidad a lo establecido en los "Antecedentes del Oferente" de las Bases Administrativas que regulan el llamado a Propuesta Pública, respecto del oferente y los socios individualizados en el anexo de Identificación del Oferente, declaro:

- 1.- No estar afecto a la inhabilidad contemplada en el inciso 1° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es, haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- 2.- No estar afecto a las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es:
 - No ser funcionario directivo de la Municipalidad de Viña del Mar.
 - Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Municipalidad de Viña del Mar, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y
 - No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

- 3.- No estar afecto a las inhabilidades contempladas en los artículos 8° y 10° de la Ley N°20.393 que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
- 4.- Asimismo, declaro conocer que los vínculos de parentesco descrito en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 5.- No haber sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a partir de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973.

**FIRMA OFERENTE
O REPRESENTANTE LEGAL**

En Viña del Mar a _____ de _____ de 2022.
Este anexo debe incluirse en el portal del sistema de información www.mercadopublico.cl

II.- **ESTABLEZCASE** que la Contraparte Técnica de este proceso licitatorio, será el **Departamento de Infraestructura, Recursos Materiales y Seguridad Interna**, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la **I. Municipalidad de Viña del Mar**.

III.- **NOTIFÍQUESE** por el Secretario Municipal a la Contraparte Técnica precedentemente referida.

IV.- **AUTORICESE**, la publicación de los antecedentes Técnicos y Administrativos que regularán el presente proceso de adquisición a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl bajo la modalidad de **Licitación Pública**.

V.- **NOMBRASE**, la Comisión de Evaluación de la Propuesta "**SERVICIO DE ALARMAS Y MONITOREO INALAMBRICO PARA LA I.MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR**", la cual estará integrada por los siguientes funcionarios dependientes de la I. Municipalidad de Viña del Mar o quienes los mismos designen mediante Ordinario Dirigido a la Comisión que por este acto se designa:

1. Administrador Municipal.
2. Director de Administración y Finanzas.
3. Directora de Secretaría Comunal de Planificación.
4. Directora de Asesoría Jurídica.
5. Director de Comunicaciones

VI.- **PUBLÍQUESE** por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

**MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA**

MARÍA CRISTINA RAYO SANHUEZA

SECRETARIA MUNICIPAL

MRS/PHC/MEOC/HAD/mck
SEC.MUN./CONTROL/A.JURIDICA/CONCEJO
ADM.MUNICIPAL/INFRAESTRUCTURA
ADM. Y FINANZAS/SECPLA
OF.PARTES

1 - 0 1 - 0 1

M 1349-2022/

